



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LIX - Nº 3010
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 17 DE AGOSTO DE 2012
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Ley Nº 2667.....	1418
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 367 y 371).....	1418
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 023).....	1418
Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble: (Disp. Nº 2).....	1418
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 538, 540 a 548).....	1418
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 357, 360 a 367, 370 a 372, 375 a 377).....	1420
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 013, 1155, 1173, 1174 y 1184).....	1421
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 460 a 475).....	1422
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 24).....	1423
Contaduría General: (Res. Nº 242, 243, 245 a 247, 251 a 253).....	1424
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 467 a 486, 488 a 492).....	1425
Tribunal de Cuentas: (Sent. Nº 2588, 2611 a 2613).....	1427
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 593 y 594).....	1432
DAFAS: (Res. Nº 1049).....	1433
Licitaciones:.....	1433
Edictos:.....	1435
Avisos Judiciales:.....	1436
Jurisprudencia:.....	1442
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1444
Concursos:.....	1455

LEY N° 2667- SOBRE LA INTEGRACIÓN DE PROFESIONALES JUBILADOS EN LAS ASAMBLEAS, DIRECTORIOS Y SINDICATURAS DE LAS CAJAS PREVISIONALES DE LA PAMPA.-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- A los fines de la integración y participación en sus respectivas Asambleas, Directorios y Sindicaturas de la Caja Forense de La Pampa, de la Caja de Previsión Médica y de la Caja de Previsión Profesional de La Pampa, los profesionales jubilados por las mismas, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en cuanto se refieran al derecho a voto en relación a los requisitos del ejercicio profesional y del domicilio profesional, en cuyo caso dichos requisitos se le exigirán cumplidos a la fecha del otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Artículo 2°.- A los fines de la integración de Directorios y Sindicaturas, por jubilados por incapacidad psíquica o psicofísica, deberá presentarse junto con la lista que éstos integren, certificación médica sobre aptitudes del candidato para cumplir las funciones para las que se postule.

Artículo 3°.- La Asamblea de cada institución, en ejercicio de la facultad de dictar resoluciones normativas que les confieran las respectivas leyes orgánicas, adecuarán las disposiciones de su competencia para facilitar la operatividad de esta Ley, estableciendo la cantidad o porcentaje de jubilados que podrán integrar las Asambleas, Directorios y Sindicaturas; como así también los mecanismos necesarios para que se computen, conjuntamente afiliados y jubilados, para el cálculo de la fracción mínima para convocar, para sesionar, para establecer el quórum y para ejercer derechos en las Asambleas y Directorios.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cinco días del mes de julio de dos mil doce.

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vice gobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 8009/12

SANTA ROSA, 20 de Julio de 2012

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 613/12

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La PAMPA – Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ, Ministro de Gobierno,

Justicia y Seguridad – Dr. Mario Omar GONZÁLEZ, Ministro de Salud – Dr. Abelardo Mario FERRÁN, Ministro de la Producción, C.P.N. Sergio VILOLO, Ministro de Hacienda y Finanzas – Ing. Jorge Víctor I. VARELA, Ministro de Obras y Servicios Públicos

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 20 de Julio de 2012

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA y SIETE (2.667).

RAUL EDUARDO ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
SEGURIDAD**

Res. N° 367 -9-VIII-12- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Puelén -162-8, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 371 -9-VIII-12- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 023 -9-VIII-12- Art. 1°.- Rectifíquese la homologación del Acuerdo Paritario N° 56 – 2° Año- Artes Visuales -3 horas- (un módulo) de la Disposición N° 032/11 que quedará redactado de la siguiente manera: “2° Año Artes Visuales – 3 horas”.-

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE**

Disp. N° 2 -10-VIII-12- Art. 1°.- A partir del día 21 de agosto de 2012, la numeración que se le asignará a los trámites presentados por Mesa de Entradas será único tanto para las solicitudes de Registración como de Publicidad.-

Art. 2°.- El día de puesta en vigencia la nueva numeración se tomará como primer número el siguiente del último trámite ingresado el día hábil anterior, tomando como referencia el que sea mayor entre las Solicitudes de Registros o Publicidad.-

Art. 3°.- La numeración será correlativa y se reiniciará por cambio de ejercicio.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 538 -10-VIII-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$

40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 540 -10-VIII-12- Art. 1°.- Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de LA ADELA, la suma de \$ 5.000 destinados a solventar gastos de actividades de adultos mayores de la localidad.-

Res. N° 541 -13-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Parera denominado "Formación Laboral e Inclusión Social a Jóvenes" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Parera la suma de \$28.724,10, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 542 -13-VIII-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la -Asociación Escuela de Boxeo J.C.", con sede en la ciudad de Santa Rasa, por la suma de \$ 10.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo en los distintos torneos de boxeo.-

Res. N° 543 -13-VIII-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Canotaje con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00 para solventar parcialmente los gastos de participación en campeonatos adquisición de indumentaria deportiva kayakereometro y carpa estructural.-

Res. N° 544 -13-VIII-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 98.000,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFU (181-8)	\$ 5.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 5.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 8.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 15 000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 5.000,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 5.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 5 000,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 5.000,00
MACACHIN (012-5)	\$ 5.000,00
RANCUL (187-5)	\$ 5.000,00

REALICO (197-4)	\$ 11.000,00
TOAY (204-8)	\$ 20 000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 3 500 00
TOTAL	\$ 98.000,00

Res. N° 545 -13-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Telén denominado "Huerta Municipal", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la mencionada Municipalidad la suma de \$28.110,38, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 546 -13-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Mauricio Mayer denominado "Talleres Municipales 2013", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$ 17.825,03, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 547 -13-VIII-12- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Quehué que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.- (S/Expte. N° 8351/12)

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Quehué la suma de \$ 19.400,35, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 548 -13-VIII-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 483.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
112/3	Abramo	\$ 7.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$ 12.500,00
111/5	Bernasconi	\$ 12.500,00
041/4	Catriló	\$ 28.000,00
223/8	Chacharramendi	\$ 17.000,00
222/0	Colonia Santa María	\$ 7.000,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 7.000,00
131/3	Cuchillo Có	\$ 8.500,00
194/1	Embajador Martini	\$ 7.500,00
224/6	General Acha	\$ 15.000,00
15311	General Pico	\$ 40.000,00
113/1	General San Martín	\$ 15.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 16.000,00
031/5	La Adela	\$ 27.500,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 32.000,00

124/8	Luan Toro	\$ 8.000,00
012/5	Macachín	\$ 40.000,00
172/7	Miguel Cané	\$ 7.000,00
084/4	Monte Nuevas	\$ 7.000,00
162/8	Puelén	\$ 10.000,00
187/5	Rancul	\$ 27.000,00
197/4	Realicó	\$ 40.000,00
085/1	Rucanelo	\$ 7.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 22.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 40.000,00
154/5	Speluzzi	\$ 7.000,00
044/8	Uriburu	\$ 9.000,00
066/1	Vértiz	\$ 7.000,00
TOTAL		\$483.500,00

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 357 -1-VIII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Hugo Antonio FERRANDO (D.N.I. N° 14.018.689 -M.P. N° 1.215 - M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 516), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "CESIM (Centro de Salud e Investigaciones Médicas)" perteneciente a la Fundación CESIM, ubicado en calle Urquiza N° 646 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita

Disp. N° 360 -3-VIII-12- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al Licenciado en Bioquímica Carlos Raúl GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 13.106.853 - M.P. N° 135), ubicado en calle Sarmiento N° 527 de la localidad de Calefú.

Disp. N° 361 -3-VIII-12- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico perteneciente al Dr. Roberto Héctor Harold VIGORITO (L.E. N° 5.136.830 - M.P. N° 142), ubicado en calle Don Bosco N° 85 de esta ciudad.-

Disp. N° 362 -3-VIII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Sebastián Federico BOCCA (D.N.I. N° 26.180.642 - M.P. N° 2.203), para desempeñarse como parte del staff profesional del Servicio de Trasplante Renal de adultos perteneciente a la "Clínica Regional S.R.L.", ubicada en Avenida San Martín esq. 9, de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 363 -3-VIII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga María Eugenia GAUTES (D.N.I. N° 32.311.913 - M.P. N° 095), para atender pacientes ambulatorias en el "Centro de Rehabilitación Neurológica - C.R.N.", ubicado en calle 17 N° 249 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 364 -3-VIII-12- Art. 1°.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE a partir de la fecha de la presente, la Óptica denominada "Nicollier", ubicada en calle 9 de Julio N° 332 de esta ciudad.

Art. 2°.- Continúa a cargo de la Dirección Técnica de la misma, su propietaria, la Técnica en Óptica Pamela Vanesa NICOLLIER (D.N.I. N° 29.649.106 - M.P. N° 3.087), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 365 -3-VIII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Víctor Manuel D' ADAM (D.N.I. N° 22.176.135 - M.P. N° 1.894 - M.E. en Urología N° 1.039), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 366 -3-VIII-12- Art. 1°.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público, a partir de la fecha de la presente y por el término de 90 días, el Consultorio Odontológico (correspondiente al Local N° 318 - Planta tercer Nivel, según croquis obrante a fs. 13) perteneciente al Dr. Miguel Ángel LENCINA, ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 461 de esta ciudad.

Art. 2°.- AUTORIZAR el desempeño en el citado Consultorio, a los Odontólogos María Eugenia ARIAS (D.N.I. N° 28.872.842 - M.P. N° 548) y Matías Alejandro PELLITERO (D.N.I. N° 29.649.055 - M.P. N° 547).

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la Modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales María Eugenia ARIAS y Matías Alejandro PELLITERO, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.

Disp. N° 367 -3-VIII-12- Art. 1°.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el término de 90 días, la Farmacia denominada "Beck", ubicada en Avenida Roca N° 592 de esta ciudad.

Art. 2°.- La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de su propietaria, la Farmacéutica Andrea Marina BECK (D.N.I. N° 33.293.210 - M.P. N° 298), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- La Farmacia de referencia contará con Inyectatorio.

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 370 -7-VIII-12- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica María Cristina GUAGLIANO (D.N.I. N° 10.066.642 - M.P. N° 123),

ubicado en calle Don Bosco N° 556 de esta ciudad.-

Disp. N° 371 -7-VIII-12- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Enfermería perteneciente a la Auxiliar de Enfermería Irene Gloria TINELLI (M.I. N° 6.631.137 - M.P. N° 281) y a la Sra. Corina OLGUÍN, ubicado en Avenida Luro N° 1.347 de esta ciudad.-

Disp. N° 372 -7-VIII-12- Art. 1°.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha y por el término de 90 días, un Consultorio Médico, un Consultorio Odontológico y un Gabinete de Nutrición que funcionarán bajo la denominación de "LORENA BARRAU CENTRO DE SALUD", pertenecientes a la Sra. Lorena Vanesa BARRAU (D.N.I. N° 23.757.902), ubicados en calle Güemes N° 36 de esta ciudad.-

Art. 2°.- El Consultorio de Odontología contará con un Equipo de Radiografía odontológico, Marca Denimed Clasic, Modelo Futurx.-

Art. 3°.- AUTORIZAR el desempeño en los Consultorios y Gabinete mencionados a los profesionales que a continuación se detallan: Dr. Pablo Eduardo SWINNEN (D.N.I. N° 14.843.325 - M.P. N° 1.082 - M.E. en Medicina del Deporte N° 818), Licenciada en Nutrición Natalia DEL BLANCO (D.N.I. N° 29.757.916 - M.P. N° 2.797), Odontólogos Francisco Nicolás HIPPIER (D.N.I. N° 25.043.942 - M.P. N° 540) y Clarisa Jorgelina TORRA (D.N.I. N° 29.757.455 M.P. N° 499).-

Art. 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al sólo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

Art. 5°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 375 -8-VIII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Doctora Marina BADIA JURI (D.N.I. N° 18.422.171 - M.P. N° 1.362 - M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 643), para el manejo de equipos generadores de Rayos X, destinados al estudio de Seres Humanos – Radiodiagnóstico Clínico.-

Disp. N° 376 -8-VIII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Doctor Germán Gabriel SPINOZZI (D.N.I. N° 21.429.750 - M.P. N° 1.510 - M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 811), para el manejo de equipos generadores de Rayos X, destinados al estudio de Seres Humanos - Radiodiagnóstico Clínico.-

Disp. N° 377 -8-VIII-12- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Bioquímica Laura Beatriz D' AURELLI (D.N.I. N° 20.106.566 - M.P. N° 220) para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al CENTRO MEDICO INGENIERO LUIGGI, ubicado en calle Belgrano N° 562 de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 013 -10-I-12- Art. 1°.- Limitase al 13 de enero de 2012, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2011, solicitada desde el 2 de enero hasta el 3 de febrero de 2012, por la agente Hylda Beatriz Escudero –Legajo N° 2172- Afiliado N° 20961, quien desempeña tareas en el Departamento de Títulos, dependiente de la Subsecretaría de Educación, fundamentada en estrictas razones de servicio.-

Art. 2°.- La agente hará uso de los 28 días de Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2011, durante el transcurso del año 2012, cuando las razones de servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido por Ley N° 643 y sus modificatorias.-

Res. N° 1155 -2-VIII-12- Art. 1°.- Modificase el artículo 2° de la resolución N° 815/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Designase como integrantes del Equipo Técnico del programa Provincial de Educación Sexual Integral a los siguientes docentes: ASSEF, Alejandra Isabel –DNI 17.028.676 – Afiliada 57.378; CORTINA, Pamela – DNI 29.283.303 –Afiliada N° 72.673; PICCINI, Virginia – DNI 29.074.316 – Afiliada N° 75.878; MENDOZA, Silvia Andrea –DNI 25.889.213 y MONHAISER, Martín Miguel –DNI. 25.199.783 – Afiliado N° 56.286.-

Art. 2°.- Modificase el artículo 3° de la Resolución N° 815/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Determinase en el marco del Programa Provincial de Educación Sexual Integral se convocará a través de las Direcciones de Nivel y Modalidades a un representante de las mismas, cuya atribución será la validación de los documentos del programa.-

Res. N° 1173 -7-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa LEKOBÁ de Omar Julio BAUMANN, la Licitación Pública Nacional N° 04/12, convocada para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO MODESTO CARETTO- LA MARUJA", por un monto de \$ 752.158,31, en el marco del Programa Nacional Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

Art. 2°.- Facúltase a la Señora Subsecretaria de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, como Anexo forma parte de la presente.- (S/ Expte. N° 14164/10)

Art. 3°.- La Subsecretaría de Coordinación a través del Área Contable –Programas Nacionales pagará en la forma y condiciones estipuladas los importes correspondientes.-

Art. 4°.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

Res. N° 1174 -7-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa B.K. Construcciones

S.H. de Dante Omar BARRABASQUI y Luis María KENF, la Licitación Pública Nacional N° 05/12, convocada para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO JARDÍN CATRILÓ", por un monto de \$ 2.942.463,33, en el marco del Programa Nacional Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 310 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

Art. 2º.- Facúltese a la Señora Subsecretaria de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, como Anexo forma parte de la presente.- (S/Expte. N° 3439/10)

Art. 3º.- La Subsecretaría de Coordinación a través del Área Contable –Programas Nacionales pagará en la forma y condiciones estipuladas los importes correspondientes.-

Art. 4º.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

Res. N° 1184 -9-VIII-12- Art. 1º.- Conformar las nóminas de candidatos a Jurados de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial, que se entregarán a los concursantes quienes deberán elegir a su representante (titular y suplente), según se detalla en los Anexos I, II, III y IV de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2181/02, en su redacción dada por el Decreto N° 111/11 y su modificatorio Decreto N° 2197/12.

ANEXO I NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
Graciela MONTANGERO	6.052.930
Claudia Azucena PECHÍN	17.310.852
Carina Alejandra FERNÁNDEZ	24.499.837
Patricia Rubí CAMPANARI	22.919.582
Mariana DE DIOS HERRERO	21.428.880

ANEXO II NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
María Cristina LÓPEZ	10.789.961
Marta Olga SUAREZ	10.342.894
Graciela del Carmen PONT	6.197.592
María Amelia BATTAGLIA LORDA	12.608.140
Carlos Jorge HORMAECHE	11.617.207

ANEXO III MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
Graciela MONTANGERO	6.052.930
Claudia Azucena PECHÍN	17.310.852
Carina Alejandra FERNÁNDEZ	24.499.837
Patricia Rubí CAMPANARI	22.919.582
Mariana DE DIOS HERRERO	21.428.880

ANEXO IV NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
Omar Miguel CARDONATTO	11.795.951
María Eugenia ITALIANI	5.116.333
Patricia Elena SANCHEZ	11.971.047
Fany Cristina CITZENMAIER	6.286.268
Ana Lía Teresa SOTELO	14.341.842
Adriana Griselda MUÑOZ	16.517.958
Norma Ester RUIZ	5.441.335
Analia Irene CANADE	11.242.639

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 460 -9-VIII-12- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 2º de la Resolución N° 394/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 2º.-** La Habilitación del Ministerio de la Producción, transferirá a la Municipalidad beneficiaria el aporte mencionado en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción G - Carácter 0 - Cuenta 0- Unidad de Organización 21 - Finalidad y Función 720- 01- 31- 02- 01- 02- 000 (6991) -MUNICIPIOS VARIOS-, del presupuesto vigente".-

Res. N° 461 -9-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS", con sede en la localidad de General Pico, por la suma de PESOS DIEZ MIL \$ 10.000,00, destinados a gastos de la organización de la III JORNADA REGIONAL DE PERSPECTIVAS AGROPECUARIAS DE LA PAMPA 2012, el día 15 de agosto del corriente año.-

Res. N° 462 -9-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi 111-5 el que se destinará a la adecuación de instalaciones para laboratorio de análisis de triquinosis, mediante el método de digestión enzimática, en el marco del Plan de Activación Porcina.-

Res. N° 463 -9-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8, que será destinado al pago de flete de agua, para asistir a Productores en Emergencia Agropecuaria, de la mencionada localidad.-

Res. N° 464 -9-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Daniel Armando LUCERO, DNI N° 27.971.446, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 465 -9-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Miguel Ángel RACH, DNI N° 21.020.853, un crédito de \$ 91.800,00, en el marco del Programa de Apoyo a

Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 466 -9-VIII-12- Art. 1º.- Transfírase a la SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Área Protegida "Pichi Mahuida", designada con Nomenclatura Catastral: Sección X, Fracción F, Lote 13, Parcela 2 y Sección X, Fracción F, Lote 13, Parcela 3, la suma de \$ 776.132,00 a la Jurisdicción "C"- Unidad de Organización 20, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 320, 01-11-02-00-00-025 PARTIDA N° 1891, Servicios No Personales Planes Experimentales Bosques Nativos, del Presupuesto vigente, en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación del Plan de Conservación de Bosque Nativo N° 8269/11" a implementar en el Área Protegida "Pichi Mahuida" y aprobado por Disposición N° 115/11 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 467 -9-VIII-12- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Claudio Marcelo RICHTER, DNI N° 23.388.082, mediante Resolución N° 303/04 de fecha 12 de noviembre de 2004, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 39/41, y de conformidad a lo expuesto los considerandos precedentes, adeudando 31 de julio de 2012, la suma de \$ 13.256,47.-

Res. N° 468 -9-VIII-12- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Juan Eduardo BELLAVILLA, mediante Resolución N° 316/98 de fecha 28 de Octubre de 1998, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 19/20, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de julio de 2012, la suma de \$ 17.244,17.-

Res. N° 469 -9-VIII-12- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 196/01, de fecha 25 de Julio de 2001, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 30.000,00, a la firma VISIÓN, COMUNICACIÓN Y MEDIOS S.R.L.-

Res. N° 470 -9-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuestos en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 8037/12).-

Res. N° 471 -9-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el

Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuestos en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 6766/12).-

Res. N° 472 -9-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuestos en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 6387/12).-

Res. N° 473 -9-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 70.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuestos en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 6768/12).-

Res. N° 474 -9-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuestos en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 7237/12).-

Res. N° 475 -9-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuestos en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 6388/12).-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 24

Santa Rosa, 3 de Agosto de 2012

VISTO:

El Decreto N° 248/12 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2653 -Impositiva año 2012- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el cuarto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el cuarto sorteo del año 2012, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2653 y el Decreto N° 248/12, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 31 de Julio de 2012. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 3° del año 2012, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 2° del año 2012, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 3° del año 2012, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2°: Disponer que el día 28 de Agosto de 2012 a las 22 horas, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el cuarto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 248/12.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. C.P.N. Javier Dario FORNERO, Director General de Rentas.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 242 -1-VIII-12- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-19333 a la firma NIETOS DE VICENTE ALVAREZ S.R.L.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma NIETOS DE VICENTE ALVAREZ S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17920- 18530- 18955- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 243 -1-VIII-12- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30372 a la firma COR-VIAL S.A.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma COR-VIAL S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12320-

12330 – 12410 – 12420 – 12430 - 12510 – 13805 – 13710 – 23815 - por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 245 -3-VIII-12- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-15796 a la firma NUTRIPAM S.R.L.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma NUTRIPAM S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18710- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 246 -3-VIII-12- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-23161 a la firma CASILLAS EL IMAN S.A.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CASILLAS EL IMAN S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 12330- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 247 -3-VIII-12- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24104 a la firma GIL JOSÉ LUIS.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GIL JOSÉ LUIS para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 07 de Febrero de 2013.-

Res. N° 251 -8-VIII-12- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00670 a la firma INDUSTRIAS HOGNER S.A.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma INDUSTRIAS HOGNER S.A. a ser proveedor del estado Provincial en el rubro 16515- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 252 -8-VIII-12- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00694 a la firma GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A. a ser proveedor del estado Provincial en el rubro 16515- 16525- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 253 -8-VIII-12- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-09840 a la firma CAMPAGNO IRIS ERCILIA.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CAMPAGNO IRIS ERCILIA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 28901- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 467 -7-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 75.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 350/12, destinado a la obra "Remodelación Boulevard y Veredas".-

Res. N° 468 -7-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 40.618,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 569/12, destinado a la obra "Vivienda Municipal".-

Res. N° 469 -7-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 77.333,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 520/12, destinado a la obra "Construcción de Cinco Viviendas y del Fondo Municipal para la Construcción y Mejoramiento de Veredas y Tapiales Municipales".

Res. N° 470 -7-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 106.750,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5- de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 564/12, destinado a la obra "Entoscado y Asfaltado de 8 cuadras".-

Res. N° 471 -7-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 369/12, destinado a la obra "Casa de la Historia del Bicentenario-Segunda Etapa y Construcción de Asfalto en la Planta Urbana".-

Res. N° 472 -7-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 43.500,00, a favor de la Municipalidad de la Comisión de Fomento de Speluzzi -154-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 446/12, destinado a la obra "Comedor Municipal".-

Res. N° 473 -7-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 240.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 535/12, destinado a la obra "Remodelación, Ordenamiento y Mejoramiento de la Plaza Hipólito Irigoyen en Realicó Segunda Etapa".

Res. N° 474 -7-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de Contaduría General por la suma de \$ 44.400,00, a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 565/12, destinado a la obra "Construcción Edificio Público".-

Res. N° 475 -9-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 242.900,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 618/12, destinado a la obra "Casa de la Historia, la Cultura y el Bicentenario".

Res. N° 476 -9-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 101.550,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 557/12, destinado a la obra "Construcción de Edificio Público Municipal y Viviendas Comunales".

Res. N° 477 -9-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 60.300,00, a favor de la Municipalidad de Dorila -152-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 536/12, destinado a la obra "Finalización Obra Cementerio Municipal".

Res. N° 478 -9-VIII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 57.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 567/12, destinado a la obra "Ampliación y Refacción de Edificio Comunal".

Res. N° 479 -10-VIII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 29.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO \$ 10.000,00 - Club Los Ranqueles de Cayupán.
041-4 CATRILO \$ 4.000,00 - Cooperadora Escuela N° 10.
195-8 FALUCHO \$ 10.000,00 - Centro Tradicionalista La Amistad.
185-9 PICHÍ HUINCA \$ 5.000,00 - Agrupación Gaucha Pichí Huinca.

Res. N° 480 -10-VIII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 266.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 6.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.000,00
162-8 PUELEN	\$ 20.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 30.000,00

Res. N° 481 -10-VIII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 482 -10-VIII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 483 -10-VIII-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 97.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 20.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
 212-1 METILEO \$ 5.000,00.- Reparación parque automotor.-
 105-7 SANTA TERESA \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 195-8 FALUCHO \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 085-1 RUCANELO \$ 17.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 484 -10-VIII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender diversas finalidades de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI \$ 30.000,00 - Construcción Sanitarios Polideportivo.-
 126-3 VICTORICA \$ 30.000,00 - Adquisición Tráfico.-

Res. N° 485 -10-VIII-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 160.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
104-0 PERU	\$ 20.000,00
226-1 UNANUE	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00

Res. N° 486 -10-VIII-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 397.150,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, con destino en todos los

casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO \$ 20.000,00 - Adquisición antena.-
 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 23.000,00 - Cuota adquisición camioneta.-
 021-6 ANGUIL \$ 25.000,00 - Adquisición camión.-
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 15.000,00 - Cuota adquisición camión.-
 171-9 COLONIA BARON \$ 20.000,00 - Adquisición pala cargadora.-
 081-0 CONHELLO \$ 5.300,00 - Cuota adquisición atmosférico.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 20.000,00 - Adquisición de antena.-
 072-9 LA HUMADA \$ 23.850,00 - Cuota adquisición camión.-
 183-4 LA MARUJA \$ 30.000,00 - Adquisición tractor.-
 124-8 LUAN TORO \$ 30.000,00 - Adquisición colectivo.-
 225-3 QUEHUE \$ 12.500,00 - Adquisición tractor.-
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 20.000,00 - Cuota adquisición automotor.-
 213-9 TRENEL \$ 30.000,00 - Cuota adquisición transformador.-
 066-1 VERTIZ \$ 30.000,00 - Cuota adquisición retroexcavadora.-
 126-3 VICTORICA \$ 7.500,00 - Adquisición Tráfico.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 10.000,00 - Cuota adquisición carretón.-
 222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 30.000,00 - Adquisición Tráfico.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 20.000,00 - Adquisición muebles de oficina.-
 085-1 RUCANELO \$ 10.000,00 - Cuota adquisición camión.-
 154-5 SPELUZZI \$ 15.000,00 - Cuota adquisición atmosférico.-

Res. N° 488 -13-VIII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio a distintas Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

Club Guardia del Monte	\$ 10.000,00
Club Sportivo Toay	\$ 10.000,00

Res. N° 489 -13-VIII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2-, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio a distintas Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos	\$ 5.000,00
Comisión Coral Guatraché	\$ 3.000,00

Res. N° 490 -13-VIII-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 491 -13-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 492 -13-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a reparación de vivienda municipal.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 2588/12

Santa Rosa, 1 de agosto de 2012

VISTO:

El Expediente N° 4167/2010 -MGEyS- que tramita la rendición de subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) otorgado mediante Resolución N° 261/2010, del Ministerio de Bienestar Social a la Entidad Beneficiaria "FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN TECNOLOGÍAS (F.U.P.E.S.T.)"; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 473/97 el Poder Ejecutivo delegó en el Ministerio de Bienestar Social las facultades que le correspondían contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835/77;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución N° 261/2010, la beneficiaria del subsidio debía rendir

"(...) expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe concedido ante la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dentro de los noventa (90) días corridos de la fecha de cobro (...);

Que el artículo 19 de la NJF N° 835/77 establece que:

"(...) las personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente ley deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro de los plazos que en cada caso se establezcan(...);

Que a fojas 57 a 62 del cuerpo complementario del expediente de referencia, obra presentación de la Señora Patricia Claudia TOSSONI, en respuesta a los Pedidos de Antecedentes N° 78/2012 y N° 196/2012, respectivamente, adjuntando documentación original de la rendición del subsidio otorgado;

Que a fs. 58, el Relator Auditor interviniente, agotadas las instancias administrativas, eleva para su consideración, Informe fundado N° 2107/2012 sobre la rendición del presente subsidio;

Que a fs. 59/60 se remite a la Señora Vocal Subrogante de Sala I Informe Definitivo N° 2405/2012

respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado, indicando que:

"(...)del estudio practicado y detallado en Observaciones, surge que el total de los comprobantes rendidos y que justifican la inversión del subsidio no se ajustan a lo establecido en las disposiciones vigentes, por lo que se debería dictar sentencia conforme el detalle que sigue: Importe Total del Subsidio \$ 30.000,00.- Importe Rendido en condiciones de ser aprobado \$ 28.451,00.- Importe que debería considerarse como No Rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria \$ 1.549,00";

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para dictado de Sentencia;

Que este Tribunal comparte el informe definitivo N° 2405/2012, ya que conforme surge de sus conclusiones se ha evaluado y meritulado adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio correspondiente al Expediente N° 4167/2010 -MGEyS-, mediante Resolución N° 261/2010, del Ministerio de Bienestar Social a la entidad beneficiaria "FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN TECNOLOGÍAS (F.U.P.E.S.T.)", por un importe total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

Artículo 2º: Apruébense erogaciones por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 28.451,00).

Artículo 3º: Considérese como no rendido la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$1.549,00).

Artículo 4º: Intímese a la entidad beneficiaria del subsidio "FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN TECNOLOGÍAS (F.U.P.E.S.T.) con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades, Señora Lilia Esther ARMANDO -DNI N° 17.909.785, Señora Elvira Esther CARCER -DNI N° 2.293.667 y Señora Patricia Claudia TOSSONI -DNI N° 14.950.173, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 1.549,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa -, en un plazo de 10 días de

notificada de la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69. Se hace saber que dentro del referido plazo podrán interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la mencionada norma.

Artículo 5º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de TRES fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2611/12

SANTA ROSA, 6 de agosto de 2012

VISTO:

Las rendiciones de cuentas presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondientes a los períodos septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitadas en Expedientes Nros. 2205/11, 2206/11, 2437/11 y 2578/11, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 450/451 (Expte N° 2205/11), a fs. 343/344 (Expte N° 2206/11), a fs. 302/303 (Expte N° 2437/11) y a fs. 474/475 (Expte N° 2578/11) obran pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 2da. de Sala II, por los que se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que verificada la presentación de las respectivas contestaciones, se procede a su pertinente valoración;

I.- Que a fs. 467/468 (Expte. N° 2205/11) obra informe valorativo N° 183/2012 emitido por el Relator de la División 2da. de Sala II de este Tribunal, del que se desprende:

Fs. 297, 332, 334 y 336 Se observan ordenes de pago N° 8080 por \$ 20.000,00; N° 8094 por \$ 15.000,00; N° 8095 por \$ 2.500,00 y N° 8096 por \$ 2.6863,00 por transporte y provisión de materiales para campo de doma haciendo un total de \$ 64.363,00, se adjuntan facturas N° 0001-00000802 por \$ 20.803,00; N° 0001-00000803 por \$ 21.175,00 y 0001-00000804 por \$19.928,00. Visto los distintos gastos efectuados con el mismo proveedor y adjuntando comprobantes por la suma total de \$61.906,00, se observa que faltan rendirse \$2.457,00. Los responsables no adjuntan los comprobantes respaldatorios

por dicha diferencia, incumpliendo con el Art. 11 del Decreto Ley 513/69 por lo cual esta relatoría considera que debería formularse cargo por \$ 2.457,00

Que la Jefatura de División 2da., a través del Informe Definitivo N° 1668/2012 obrante a fs. 469/470 (Expte. N° 2205/11) concuerda con el estudio realizado por Relatoría y considera que debería formularse un cargo por la suma de \$ 2.457,00;

II.- Que a fs. 360/361(Expte N° 2206/11) obra informe valorativo N° 184/2012 emitido por el Relator de la División 2ª de Sala II de este Tribunal, del que se desprende:

Fs. 173-200-264 Deben adjuntar facturas por \$2.600,00, \$ 350,00 y \$1.000,00 y aclarar el destino del gasto. Los responsables adjuntan comprobante correspondiente al gasto de \$ 2.600,00 y no adjuntan comprobantes por \$ 350,00 y \$ 1.000, por lo que esta relatoría considera que debería formularse cargo por \$ 1.350,00;

Que la Jefatura de División 2da., a través del Informe Definitivo N° 2039/2012 obrante a fs. 362/363 (Expte. N° 2206/11) concuerda con el estudio realizado por Relatoría y considera que debería formularse un cargo por la suma de \$ 1.350,00;

III. Que a fs. 311/312 (Expte. N° 2437/11) obra informe valorativo N° 185/2012 emitido por el Relator de la División 2ª de Sala II de este Tribunal, del que se desprende:

Fs. 229, 241, 256, 264, 287 y 288 Se observan ordenes de pago N° 8276 por \$ 394,22, N° 8281 por \$ 1.000,00; N° 8290 por \$ 3.187,60; N° 8293 por \$962,65; N° 8294 por \$ 3.562,39; N° 8298 por \$ 10.000,00 y N° 8299 por \$ 8.000,00 por la realización de gastos varios. Deben adjuntar comprobantes que respaldan los respectivos gastos. Los responsables adjuntan en Fs. 304 factura por \$10.000,00 y en fs. 309 factura por \$8.000,00, quedando sin adjuntar comprobantes de gastos por \$9.106,86. Esta relatoría considera que debería formularse cargo por \$ 9.106,86;

Que la Jefatura de División 2da., a través del Informe Definitivo N° 2040/2012 obrante a fs. 314/315 (Expte. N° 2437/11) concuerda con el estudio realizado por Relatoría y considera que debería formularse un cargo por la suma de \$ 9.106,86;

IV.- Que a fs. 481/483 (Expte. N° 2578/11) obra informe valorativo N° 186/2012 emitido por el Relator de la División 2ª de Sala II de este Tribunal, del que se desprende:

5º Fs. 190, 198, 199, 405, 235 y 433 Se observan ordenes de pagos N° 8305 por \$ 2000,00, N° 8325 por \$ 1.960,00; N° 8326 por \$9200,00; N° 8382 por \$ 3750,00; N° 8339 por \$ 5150,00 y N° 8391 por \$3271,10 por diversos gastos. Deben adjuntar comprobante del gasto y aclarar el destino del mismo. Los responsables adjuntan en Fs. 476 factura por \$1.960,00; Fs. 479 factura por \$ 5.150,00 y en Fs. 480 factura por \$12.950,00, quedando sin adjuntar comprobantes por \$ 5.271,10. Esta relatoría considera que

debe formularse cargo por \$ 5.271,10 (...) 9º F. 241 Se observa orden de pago N° 8340 por \$ 2225,92 en concepto de compra de artículos de librería, de acuerdo a suma de comprobantes adjuntados el gasto asciende a \$ 733,43. Deben proceder a reintegrar la diferencia de \$ 1492,49, mediante depósito en cuenta corriente de la comuna. Los responsables no adjuntan comprobante del gasto, por lo cual esta relatoría considera que debe formularse cargo por \$1.492,49,

Que la Jefatura de División 2da., a través del Informe Definitivo N° 2041/2012 obrante a fs. 484/485 (Expte. N° 2578/11) concuerda con el estudio realizado por Relatoría y considera que debería formularse un cargo por la suma de \$ 6.763,59;

Que el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., y por Secretaría dispone que los autos pasen a sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte los Informes Definitivos, ya que conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en todos los expedientes estudiados y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, a través de la que se tienen por presentadas las rendiciones de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, correspondientes a los períodos de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, por aprobadas parcialmente y formulado el cargo a los responsables por los importes no aprobados de las rendiciones cuyo monto es de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 19.677,45), por no presentar la documentación que avale la totalidad de las rendiciones analizadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentadas las rendiciones de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondientes a:

Expte. N°: 2205/2011.

Período: septiembre/10 -Balance Mensual-.

Giro: PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINCE CON 03/100 (\$ 1.191.015,03).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 13/03/2012

Expte. N°: 2206/2011.

Período: octubre/10 -Balance Mensual-.

Giro: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 88/100 (\$ 873.924,88).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 13/03/2012

Expte. N°: 2437/2011

Período: noviembre/2010 -Balance Mensual-.

Giro: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOS CON 86/100 (\$840.702,86).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 13/03/2012

Expte. N°: 2578/2011

Período: diciembre/2010 -Balance Mensual-.

Giro: PESOS UN MILLON CUARENTA MIL CUARENTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 1.040.046,98).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 13/03/2012

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones en:

Expte. N°: 2205/2011 por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 23/100 (\$ 741.835,23), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 80/100 (\$ 446.722,80).

Expte. N°: 2206/2011 por la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON 65/100 (\$509.035,65), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 23/100 (\$ 363.539,23).

Expte. N°: 2437/2011 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 77/100 (\$441.447,77) quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 23/100(\$ 390.148,23).

Expte. N°: 2578/2011 por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 03/100 (\$576.126,03), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 36/100 (\$457.157,36).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Hugo Omar COLADO - DNI N° 14.405.086 y Sra. Andrea Verónica ARTO - DNI N° 22.028.485, en su carácter de Presidente y Secretaria-Tesorerera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 2.457,00) correspondiente al período septiembre/2010 -Expte. N° 2505/11; por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) correspondiente al período octubre/2010 -Expte. N° 2206/11; por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO SEIS CON 86/100 (\$9.106,86) correspondiente al período noviembre/2010 -Expte. N°

2437/11; por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 59/100 (\$6.763,59) correspondiente al período diciembre/2010 – Expte. N° 2578/11; sumando un total de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 19.677,45), por los conceptos que se detallan en los informes de la Jefatura de División Segunda.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2612/12

Santa Rosa, 6 de agosto de 2012

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de PERU correspondiente al período febrero de 2010 en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente Nro. 2515/10; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 190, obra pedido de antecedentes emitido por el Relator de División 2da. de Sala II, en virtud del que se realizan observaciones a las rendiciones de cuentas presentadas y se da traslado a los responsables de la Comisión de Fomento, en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que, verificada la presentación de la contestación respectiva (fs. 191/205) se realiza la pertinente valoración;

Que a fs. 207/208 obra informe valorativo N° 268/2012 emitido por el Relator de la División 2da. de Sala II de este Tribunal, del que se desprende:

1°. Fs. 78: Deben adjuntar la licitación, la factura y la ficha de inventario por la compra de la camioneta S-10 por el monto de \$97.000,00. Los responsables adjuntan documentación de Fs. 198 a Fs. 204 del régimen de

contratación adoptado. Se constata la adjudicación al oferente Gianforte Automotores S.A. por la suma de \$ 97.000. Los responsables adjuntan factura respaldatoria del gasto N° 0001-00008048 de Milenaria S.A. por \$ 84.000 a Fs. 205. Esta Relatoría considera debería efectuarse cargo por \$ 13.000.

2°. Fs. 175: Deben adjuntar los comprobantes de inversión, completar con la firma de los beneficiarios, adjuntar el formulario de presentación y las Planillas I y II respecto de los movimientos de la cuenta Ley N° 2358. Los responsables adjuntan a Fs. 197 el convenio del préstamo firmado por las partes. Asimismo no se adjuntan Planillas I y II, ni se adjuntan los comprobantes de inversión por \$ 20.000. Esta relatoría considera debería efectuarse cargo por \$ 20.000.

Que la Jefatura de División 2da., a través del Informe Definitivo N° 2022/2012 obrante a fs. 209/210 concuerda con el estudio realizado por Relatoría y considera que debería formularse un cargo por la suma de \$33.000,00;

Que el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., y por Secretaría dispone que los autos pasen a sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, ya que conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, a través de la que se tienen por presentadas las rendiciones de cuentas de la Comisión de Fomento de PERÚ, correspondientes al período febrero de 2010, por aprobadas parcialmente y formulado el cargo a los responsables por los importes no aprobados de las rendiciones cuyo monto es de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000), por no presentar la documentación que avale la totalidad de las rendiciones analizadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentadas las rendiciones de cuentas de la Comisión de Fomento de PERU correspondientes al período febrero 2010 en concepto de Balance Mensual, por un giro de PESOS TRESCIENTOS

VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SIETE CON 14/100 (\$ 322.307,14).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 28/03/2012

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON 24/100 (\$ 183.602,24), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 90/100 (\$ 105.704,90).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Roberto KRONEMBERGER, DNI N° 14.458.448 y Guillermo KRONEMBERGER, DNI N° 23.069.004 en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00) correspondiente al período febrero/2010 por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2613/2012

Santa Rosa, 6 de agosto de 2012

VISTO:

La Sentencia N° 3750/2011 dictada por este Tribunal de Cuentas, correspondiente a rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE, tramitada en Expediente N° 1090/11 -TdeC-; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se dispone la aplicación de un cargo a los responsables, Sr. Manuel María COSTOYA, DNI N° 13.738.506 y Sr. Adolfo Fabián ARAYA, D.N.I. N° 20.106.854, en el carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de Unanue, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) por los conceptos que se detallan en el informe

de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 411/412 del Expediente N° 1090/11;

Que el artículo 4º de la citada norma dispone que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo, procedan a depositar el importe del cargo formulado o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69;

Que con fecha 3 de enero de 2012, el Sr. Adolfo Fabián ARAYA, toma vista de las presentes actuaciones, según constancia obrante a fojas 416;

Que con fecha 19 de enero de 2012, el Sr. Manuel María COSTOYA interpone Recurso de Revocatoria (fs. 417/418) contra dicha Sentencia, en los términos del artículo 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69;

Que tomando intervención Asesoría Letrada de este Organismo, la Sra. Asesora Letrada emite Dictamen N° 37/2012 (fs. 402/423) manifestando "En el caso analizado, quien se notifica de la sentencia, objeto de la acción revocatoria interpuesta, es el tesorero de la Comisión de Fomento, conforme obra a fs. 416, con fecha 03/01/2012, y quien presenta el recurso es el Presidente de dicha comisión, con fecha 19/01/2012 conforme obra a fs. 417; es decir, que la fecha de vencimiento del plazo para interponer el recurso de revocatoria operaba el día 17/01/2012 o dentro de las dos primeras horas del día siguiente hábil...";

Continuando, el Sr. Asesor Letrado expresa "...Con relación al descargo realizado el día 19 de enero de 2012 por el Presidente de la Comisión de Fomento de Unanue, si bien constituye un Recurso de Revocatoria, esta Asesoría considera por los motivos antes aludidos que el mismo se encuentra presentado fuera de término y debe rechazarse por extemporáneo..";

Que este Tribunal, comparte lo Dictaminado por la Sra. Asesora Letrada, por lo que corresponde expedirse con relación al recurso presentado;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA**

Artículo 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Manuel María COSTOYA, DNI N° 13.738.506, en carácter de Presidente de la Comisión de Fomento de UNANUE, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, y en consecuencia ratifíquese el cargo aplicado mediante Sentencia N° 3750/2011 del Tribunal de Cuentas, debiendo depositar el mismo en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa -.

Artículo 2º: Regístrese por Secretaría, notifíquese al responsable y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÀ, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 593

Expedientes n°s. 90042-3/90 Cuerpo 19 y 55205-1/05.-

Santa Rosa, 7 de agosto de 2012

VISTO:

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, y lo acordado por la Obra Social y Colegio Médico de la Pampa respecto de las prácticas que requieren la participación de Anestesiólogos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a pautas acordadas las Áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES aconsejan la incorporación al Nomenclador SEMPRES, del Nomenclador de Prácticas Anestesiológicas, que se aplicará cuando los profesionales anestesiólogos efectúen sus prestaciones en el sector privado dentro de la provincia;

Que cuando las prestaciones anestesiológicas se realicen en el sector público dentro de la provincia, seguirá vigente el resto de la normativa del Nomenclador SEMPRES no contemplada en el Nomenclador que se incorpora por la presente;

Que a los Módulos Quirúrgicos donde intervenga un especialista en anestesiología del Capítulo VIII – Prácticas Moduladas, definidos por el área de prestaciones, se les efectuó una deducción en su valor, permaneciendo inalterados los montos de los coseguros y cuya vigencia será exclusiva para el mes de Junio de 2012, dado que a partir del 1 de Julio de 2012 los valores han sido incrementados, mediante la Resolución General N° 592/12, en un ocho por ciento (8%);

Que en consecuencia se modifican, a partir del 1 de Junio de 2012, las Normas de los Módulos referidos en el considerando anterior;

Que es necesario modificar el Nomenclador SEMPRES en el Título I Sección I Capítulo VII – Normas Generales y Particulares, Código 9912, el Punto E a efectos de incorporar el procedimiento para la liquidación de los honorarios de los profesionales anestesiólogos;

Que asimismo es preciso incorporar hasta tres (3) asistencias kinésicas por semana, en el Código 850201 -

Cuidados Paliativos (Por Día), del Capítulo VIII –Prácticas Moduladas;

Que las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General de la Obra Social, han determinado las modificaciones a efectuar al Nomenclador SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorporase a partir del 1 de Junio de 2012, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Capítulo XV – Nomenclador de Prácticas Anestesiológicas, que consta de: Valores Honorarios Anestesiólogos; Nomenclador; y Normas Particulares de Trabajo Profesionales Anestesiólogos, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Modifícanse en sus Normas y Valores, a partir del 1 de Junio de 2012, en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, Capítulo: VIII - Prácticas Moduladas del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, los Códigos: 710107, 730106, 740102, 740104, 740105, 790306, 8001, 800101, 800102, 840101, 840102, 840201, 840202, 840203, 8801 y 880101, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

La vigencia de los valores modificados por el presente Artículo será exclusiva para el mes de Junio de 2012.-

ARTICULO 3º.- Modifícase a partir del 1 de Junio de 2012, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulo VII -Normas Generales y Particulares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Punto E del Código 9912, incorporando el procedimiento a tener en cuenta para la liquidación de los honorarios de los profesionales anestesiólogos, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

ARTICULO 4º.- Modifícase a partir del 1º de Agosto de 2012, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia, - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, Capítulo: VIII -Prácticas Moduladas del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Código 850201 -Cuidados Paliativos (Por Día), incorporando el Punto 6) que incluye en la Norma, hasta tres (3) Asistencias Kinésicas por Semana, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 5°.- La Gerencia General del SEMPRE adecuará los valores establecidos en los distintos Capítulos del Nomenclador SEMPRE de conformidad con los aprobados por la presente.-

ARTICULO 6°.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

Ver Anexos: www.isslapampa.gov.ar

RESOLUCIÓN GENERAL N° 594

Expediente N° 57.628-4/06 Cuerpo II.-

Santa Rosa, 14 de agosto de 2012

VISTO:

La necesidad de actualizar el monto indemnizatorio instituido por el Régimen Previsional Obligatorio establecido por la Ley N° 1.166, de manera que cumpla con la finalidad para la cual fue creado, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha actualización atiende a la realidad de la economía actual, que se ha visto afectada por la inflación, con la consecuente desvalorización de los ingresos fijos;

Que, el último incremento fue determinado por Resolución N° 499/10, resultando hoy insuficientes para afrontar las consecuencias familiares que acarrea un fallecimiento o alguna incapacidad total o parcial;

Que, la Dirección de Seguros dependiente de este Instituto, previo estudio económico financiero de factibilidad, entiende viable la elevación del monto indemnizatorio, implicando en consecuencia la adecuación del valor de la prima mensual tanto para los trabajadores activos, como para los pasivos;

Que, asimismo corresponde modificar el monto establecido en el Anexo A de la Resolución General N° 287/06, por la que se aprueban las normas reglamentarias del citado Régimen Previsional;

Que, han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna del organismo, no teniendo objeciones que formular:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Elévase a partir del 1° de Septiembre de 2012, el monto del Capital Básico Obligatorio fijado en el artículo 7° de la Ley N° 1.166, a la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, fijándose los valores de **PESOS VEINTE (\$ 20,00)** y **PESOS VEINTICINCO (\$ 25,00)** para descontar mensualmente, en concepto de contribución para los agentes activos y pasivos,

respectivamente.

ARTICULO 2° : Modifícase el Anexo A de la Resolución General N° 287/06 en la parte pertinente al **MONTO DE LOS CAPITALES A INDEMNIZAR**, Capital Básico Obligatorio, quedando redactado de la siguiente forma: **“El monto del Capital Básico Obligatorio, para los afiliados y adherentes directos será de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)”**.

ARTICULO 3°: Derógase la Resolución General N° 499/10 ISS.

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese y pase a la Gerencia de la Dirección de Seguros.-

El Directorio

DAFAS

Res. N° 1049 -7-VIII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a la Asociación Recreativa de Fomento y Cultura “LONQUIMAY CLUB”, con domicilio legal en la localidad de Lonquimay, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 10.000 números, desde el número 0000, hasta el número 9.999 inclusive, distribuidos en 2.000 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

2.000 boletas con 5 números de 4 cifras en cada una. Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: Pesos 200,00

EN CUOTAS: En 3 cuotas, la primera de \$ 60,00 y las restantes de \$ 70,00 cada una.-

Art. 2°.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.-

Art. 3°.- El sorteo por pago Contado se realizará por el Extracto de Quiniela Nacional Nocturna y el Sorteo Final por el sistema de Bolillero ante Escribano Público.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 16/12

OBRA: “REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 41 – VERTIZ – LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.466.135,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.783.797,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.466.135,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.100,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores

Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3009 - 3010

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/12
EXPEDIENTE N° 13332/11**

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en distintas zonas de esta ciudad y que asisten a clases en turnos de mañana y de tarde a la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, al predio del Bajo de Giuliani y a campos de productores y entidades como el INTA y CERET. El servicio también comprende el retiro desde la escuela una vez finalizado el turno de asistencia a clases y el traslado hasta el mismo lugar que oportunamente fueron recogidos (lugares de espera).

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 08 de Agosto de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: ITEM 1 al 6: Pesos SETECIENTOS (\$ 700,00) por alumno.

ITEM 7: Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00) por viaje.

ITEM 8: Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por viaje.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 1.837,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CUATRO (\$ 4,00).-

B. Of. 3010

**CONTADURÍA GENERAL DE LA LA PROVINCIA
EXPEDIENTE N° 6061/12
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/12**

OBJETO: Contratación de los servicios de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación de la Contaduría General.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 31 de Agosto de 2012 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHENTA Y SIETE (\$ 87,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos CUATRO (\$ 4,00).-

B. Of. 3010

**MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDÉ
LLAMADO A LICITACIÓN**

Licitación Pública N° 01/2012 "Explotación del restaurante "Quincho Termal" de la Municipalidad de Bernardo Larroudé" Ordenanza N° 015/2012 y Resolución N° 60/2012

OBJETO DEL LLAMADO: La Municipalidad de Bernardo Larroudé llama a licitación pública, para la concesión de la explotación del restaurante "Quincho Termal" ubicado en el Parque Recreativo Municipal "Francisco Spínelli" de Bernardo Larroudé, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado por el Concejo Deliberante.

Valor del pliego y forma de pago: PESOS CIEN (100) en efectivo, no reembolsable. Visita de instalaciones: hasta el 24/08/2012, con previo aviso al Tel. 02302-492123.

Fecha y horario de compra del pliego y presentación de ofertas: hasta el día 27/08/2012, a las 12,00 horas.

Fecha y horario de apertura de ofertas: 29/08/2012, a las 10 horas.

Lugar para compra de pliego, presentación de ofertas y apertura de sobres: Municipalidad de Bernardo Larroudé, sita en calle Sarmiento N° 362 de dicha localidad.

Formalidades de ofertas: deberán presentarse en sobres cerrados, en cuya parte exterior se consignará únicamente la leyenda "OFERTA RESTAURANTE QUINCHO TERMAL", cumpliendo los requisitos previstos en el pliego.

Oferente: toda persona física o jurídica, sin necesidad de estar inscripta en los registros provinciales, que cumplan los requisitos previstos en el pliego.

Plazo de la concesión: hasta el 10/12/2015 con posibilidad de pactar de común acuerdo una prórroga sin necesidad de licitación hasta el 10/12/2019.

Canon mensual ofrecido: que se actualizará de acuerdo a cláusula 12a del pliego.

Garantía de oferta: 5% del resultado de multiplicar el canon mensual por 24.

Información adicional o consultas: en ambos casos en días hábiles, Municipalidad de Bernardo Larroudé (02302-492123) en horario matutino, o Dr. Pablo Rodríguez Salto (02302-434268/9) en horario de oficina.-

B. Of. 3010

**ANSES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 8 de Agosto de 2012
Nombre del organismo contratante: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 55 Ejercicio: 2012

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Unidad de Medida

Expediente N°: 024-99-81371217-9-123

Objeto de la contratación: REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS EDIFICIOS SITOS EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, RIO NEGRO Y LA PAMPA, CORRESPONDIENTES A LA JEFATURA REGIONAL SUR I

POSTERGACIÓN DEL ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección: Jefatura Regional Sur I, sita en la calle Córdoba N° 652° piso, Provincia Neuquén.

Día y Hora: El Acto de Apertura previsto para el día:

21/08/12 a las 11:00, ha sido prorrogado hasta el día

31/08/12 a la misma hora, prorrogándose asimismo los plazos asociados, según el Pliego, con excepción del plazo para retiro de Pliego.

B. Of. 3010

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS									
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA					GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA				
CONSTRUCCION DE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1961) VIVIENDAS - AÑO 2012									
LICITACION PUBLICA									
SISTEMATIZACION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE 1686 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA									
FECHA DE APERTURA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - 8:30 HS									
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.258.057,88									
LICITACION PUBLICA	LOCALIDAD	CANT. VIV		PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
		Común	Discap.						
N° 57/12 - IPAV	BERNARDO LARROUDE	10		\$ 1.726.000,00	\$ 1.726.000,00	\$ 2.071.200,00	300	\$ 17.260,00	\$ 2.000,00
N° 58/12 - IPAV	GUATRACHE	34		\$ 5.938.737,88	\$ 5.938.737,88	\$ 5.481.911,89	390	\$ 59.388,00	\$ 6.000,00
N° 59/12 - IPAV	QUEHUE	12		\$ 2.071.200,00	\$ 2.071.200,00	\$ 2.071.200,00	360	\$ 20.712,00	\$ 2.000,00
N° 60/12 - IPAV	ROLON	10	2	\$ 2.105.720,00	\$ 2.105.720,00	\$ 2.105.720,00	360	\$ 21.058,00	\$ 2.000,00
N° 61/12 - IPAV	SANTA ISABEL	14		\$ 2.416.400,00	\$ 2.416.400,00	\$ 2.416.400,00	360	\$ 24.164,00	\$ 2.000,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (MARZO/2012)									
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA:					INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA				

B. Of. 3010

EDICTOS**CONTADURÍA GENERAL**

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a FERNANDEZ, RAUL OMAR (D.N.I. N° 11.462.115) que en el Expediente N° 2158/12 caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE FERNANDEZ, RAUL OMAR.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 133/12, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 02 de MAYO de 2012 VISTO: El Expediente N° 2158/2012 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE FERNANDEZ, RAUL OMAR .-", y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite una liquidación negativa por un importe de pesos dos mil doscientos treinta con setenta y seis centavos (\$ 2.230,76); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a FERNANDEZ RAUL OMAR (Afiliado N° 36579) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 5 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos dos mil cuarenta y nueve con ochenta y cuatro centavos.- (\$ 2.049,84); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona

indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: **Artículo 1°.-**

Citar a FERNANDEZ, RAUL OMAR (Afiliado N° 36579) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos dos mil cuarenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 2.049,84) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- **Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- RESOLUCIÓN N° 133/12.- Fdo. C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA. Santa Rosa, 07 de agosto de 2012.

B. Of. 3010

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora Laura Belén RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 31.942.494, que en los autos caratulados: "CASA N° 1048 - PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS - CIUDAD: SANTA ROSA - L. P.- ZONA "O1" - TITULAR ORIGINAL: RODRÍGUEZ, LAURA BELÉN", y Expediente N° 35/2007 - 01048 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 544/12- IPAV- que en su parte pertinente dice 20 de Julio de 2012 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Laura Belén RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 31.942.494, respecto de una vivienda identificada con el N° 1048, construida

mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL Zona "01" de la Ciudad de SANTA ROSA, ubicada catastralmente: Ejido 047, Circunscripción I, Radio a, Manzana 027 B, Parcela 16, Partida N° 761495, por violación a la cláusula sexta apartados c.- y k.- del instrumento de venta firmado oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera del organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.

RESOLUCIÓN N° 544/12- IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3009 a 3011

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La Dirección de Sumarios, dependiente de la FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, en causa administrativa Expediente N° 14028/11; caratulada "CONTADURÍA GENERAL S/ SITUACIÓN AGENTE LEY 2343 NORMA BEATRIZ MARTINEZ", cita y emplaza a la agente NORMA BEATRIZ MARTINEZ (D.N.I. 21.013.700) por edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial, a quien se le recibirá declaración indagatoria en la sede de la Instrucción, sita en calle Rivadavia 330 de esta ciudad de Santa Rosa (LP), en fechas 29 y 31 de agosto del corriente año a la hora 09:00, en carácter de 1era. y 2da. audiencia respectivamente, dejándose constancia de la advertencia de la prosecución del sumario prescindiendo de su declaración, en caso de inconcurrencia sin causa justificada art. 238 de la ley 643. Fdo. Dra. Andrea BAGLIETTO. Directora de Sumarios. Fiscalía de Investigaciones Administrativas. SANTA ROSA. 9 de agosto de 2012.-

B. Of. 3010

COMISIÓN DE FOMENTO DE AGUSTONI

La COMISIÓN DE FOMENTO DE AGUSTONI; de acuerdo a lo normado por la ley 24.320, cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el inmueble sujeto a la siguiente identificación: en el lote Oficial N° 21 Fracción C de la Sección I de la Provincia de La Pampa, designado catastralmente como Ejido 018, Circ. I Radio a, Manzana 007 Parcela 8, Partida N° 581.195 Inscripción de Dominio Reg. de la Propiedad Inmueble: T° 581 Folio N° 32 -Fca. N° 39458, Designación Solar dos de la Manzana. m; Superficie 800 m2 en trámite por Expediente Administrativo N° 02/2012 s/ Prescripción administrativa.- La Resolución Municipal N° 18/2012 que ordena la presente en su parte pertinente expresa: Agustoni, de julio de 2012... La Comisión de Fomento de Agustoni resuelve: Artículo 1: Publíquese edictos por una vez en el Boletín

Oficial y uno en los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos de los considerandos...Regístrese, Comuníquese, dése al Registro Municipal de Ordenanzas y Resoluciones.- Fdo. Luis A. MUÑOZ Presidente Comisión de Fomento Agustoni.- Federico A. BOGARIN, Secretario- Tesorero Comisión de Fomento Agustoni.-----

B. Of. 3010

La COMISION DE FOMENTO DE AGUSTONI, de acuerdo a lo normado por la ley 24.320, cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el inmueble sujeto a la siguiente identificación: como Ejido 018, Circ. I Radio a, Manzana 009 Parcela 4, Partida N° 581.217 Inscripción de Dominio T° 798 Folio N° 88-89 -Secc. I Mat 973 N° Ent. 5446/67 en trámite por Expediente Administrativo N° 03/2012 S/ Prescripción administrativa.- La Resolución Municipal N° 20/2012 que ordena la presente en su parte pertinente expresa: Agustoni, de Julio de 2012... La Comisión de Fomento de Agustoni resuelve: Artículo 1: Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y uno en los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos de los considerandos... Regístrese, Comuníquese, dése al Registro Municipal de Ordenanzas y Resoluciones.- Fdo. Luis A. MUÑOZ Presidente Comisión de Fomento Agustoni.- Federico A. BOGARIN, Secretario Tesorero Comisión de Fomento Agustoni. -----

B. Of. 3010

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Sector Civil, Planta Baja, Edificio Fueros de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Marcos Javier AGUERRIDO -Juez-, Dr. Sergio MONTANO -Secretario-, en autos: "**PAYELLA, Graciela Beatriz c/ GODOY, Adiel Alberto S/ Divorcio Vincular**", (Expte. N° 594/12), cita y emplaza al Sr. Adiel Alberto GODOY a fin de que dentro del plazo de diez días, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese EDICTOS en una oportunidad en el Boletín Oficial de esta Provincia. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO Santa Rosa, 30 de julio de 2012. Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 3010

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**SANDOVAL, Raúl Enrique c/ CHIECCHIO, María Angélica s/ DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° C 12022/12, cita y emplaza a la Sra. María Angélica CHIECCHIO por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 15 de junio de 2012- ...Por promovido juicio de divorcio vincular contra CHIECCHIO,

María Angélica, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento del domicilio de la parte demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal)...Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 4 de Julio de 2.012. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 3010

El Juzgado de la Familia y el Menor de la Primera Circunscripción Judicial, en autos: "**JOFRE, Jéssica Daiana y Carlos Cristian C/JOFRE, Julio César s/Alimentos**", (Expte 599/05), cita a Julio César JOFRE, DNI 16.749.509 para que se presente a estar a derecho. El auto que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 04 de julio de 2012... desconociéndose el domicilio de Dn. JOFRE, Julio César, Cítese al mismo, por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "La Unión de Lomas de Zamora"; a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al defensor de Ausentes para que lo represente... Fdo. Dr. Marcos J. AGUERRIDO - Juez- Sergio G. MONTANO -Secr.-; Prof. Interviniente: Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en Avellaneda n° 27 de esta ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa (L.P.), 30 de julio de 2012.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 3010 - 3011

PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos **PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A. c/ GIMENEZ LILIANA s/ MEDIA CAUTELAR**" (Expte N° C 92.600), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, comunica que el día 22 de Agosto del 2.012, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-15666061) la de ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca Citroën, tipo sedan 5 puertas, modelo C3 1.4 SX, año 2011, motor marca Citroën N° 10DB540010523, Chasis marca Citroën N° 935FCKFVCBB581066, Dominio KBG 760. DEUDAS por patentes, \$ 2.016,72 al 7/8/12 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL

CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISION: 10% a/del Comprador. SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrán ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 13/8/12 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Estudio RANOCCHIA ONGARO, Santa Rosa 8 de Agosto del 2012.-Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3010

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina; Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén Darío Capdevielle, sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay, Centro Judicial -Edificios Fueros-Sector Civil-Tercer Piso-Bloque de Escaleras N°1, en el marco de los autos: "**DEANNA, Ricardo José y otro S/ Concurso Preventivo**" (Expte. N° X 93049) hace saber que en fecha 27 de Julio de 2012 se declaró la apertura del concurso preventivo de Dn. Ricardo José DEANNA, DNI 17.957.656, CUIT20-17.957.656-3 y Dña. Sonia Viviana SALVADORI, DNI 20.596.002 CUIT 27-20.596.002-9, ambos con domicilio real en Emilio Mitre 360 de Santa Rosa (L.P.). Que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico; el día 7 de noviembre de 2012 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual; el día 21 de diciembre de 2012 como fecha de presentación del informe general; el vencimiento del plazo de exclusividad para el día 27 de junio de 2013, debiendo los concursados presentar la propuesta el 28 de mayo de 2013; y el día 18 de junio de 2013 a las 09:00 horas en la sede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa.- Síndico Interviniente: C.P.N. Gustavo Luis Giaccardi con domicilio en calle Moreno N° 244 de Santa Rosa, horario de atención: 8 a 12 horas.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en el Diario La Arena... Profesionales Intervinientes: Dres. Marcos Sebastián BERNARDI y Abel Arnaldo ARGUELLO, Avda. Luro N° 346, Santa Rosa.- SECRETARIA, 08 de agosto de 2012.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3010

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad, a/c del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría a/c del Dr. Elías MELAZZI, en los autos caratulados "**KRAMER Isidoro c/PARDOU, Jesús y Otro s/Prescripción Adquisitiva**" (Expte. N° V 12182) cita al Sr. Jesús PARDOU y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como: Ejido 072, Circ. I, Radio f, Mza. 35, Parcela 9, Partida 583.687, Partida Poseedor 757.280 y Ejido 072, Circ. I, Radio f, Mza. 35, Parcela 10, Partida 583.688,

Partida Poseedor 757.279 ubicados en la localidad de General San Martín, departamento de Hucal (L.P.), a fin de que dentro del termino de diez (10) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designar Defensor General de Ausentes para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCyC. El auto que ordena la medida y el presente dice: "General Acha, 8 de mayo de 2012.-... citase... mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" y por dos en un diario de circulación en la jurisdicción del domicilio que surge del informe de fs. 58..... Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante.- Profesional interviniente: Dra. Gabriela A. EXPOSITO, Victoriano Rodríguez N° 837, Gral. Acha, (L.P.).- Secretaria, 27 de junio de 2012.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3010

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial en los autos **"MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL ARGENTINO c/SALVATIERRA Lorenzo Felipe S/POSESIÓN VEINTEAÑAL Expte. E 37477/11;** cita y emplaza al Sr. Lorenzo Felipe SALVATIERRA a que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de junio 2011.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., Cítese a Lorenzo Felipe SALVATIERRA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.-Dr. Roberto IBAÑEZ, Juez.".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -, con domicilio legal e calle 20 Norte N° 1020, General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría, Julio 25 2.012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3010

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Dos, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circ. Judicial con asiento en General Pico, en autos **"CORBALAN CARLOS ALBERTO c/ ORTEGA GABRIEL S/ ORDINARIO" Expte. C 39874/12,** cita a Gabriel ORTEGA, para que en el término de 5 días comparezca a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora Gral. para que lo represente en juicio. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 05 de julio de 2012... Por promovido juicio de Posesión Veinteañal contra ORTEGA GABRIEL, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C. Pr.). .Habiéndose efectuado la manifestación establecida en el art. 137 C. Pr, cítese a ORTEGA GABRIEL y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble...Partida N° 574.637 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial

(1 public.) y diario La Reforma y/o La Arena (2 public.) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de 5 días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora Gral. para que lo represente en juicio" . . ." Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. JUEZ.-Profesional interviniente: Dra. Mirta M. de USTARROZ, domicilio, calle 22 esq. 11, Gral. Pico Secretaría, 3 de agosto de 2012. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3010

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa, sito en intersección de Avdas. Uruguay y J. D. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras 2, 2 PISO, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Alejandro Bertín en autos caratulados **"BERTIN ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte N° A 90390..** Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). Profesional interviniente, Dra. Gabriela EXPÓSITO Domicilio: Pueyrredón N° 600, Santa Rosa.- Santa Rosa, Secretaria, 16 de Diciembre 2.011.- María Gloria ALBORES. Juez.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3010

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza-, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en autos: **"CARRILLO, Jorge Enrique S/ Sucesiones (Ab Intestato)", Expte N° V 92255,** cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Jorge Enrique CARRILLO, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 675 del C.P.C.C). Publíquese EDICTOS por un día en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 27 de julio de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3010

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza-, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en autos: **"LUCIANI, Abelardo Agustín S/ Sucesiones", Expte. N° V 92629,** cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Abelardo Agustín LUCIANI, para que lo

acrediten dentro del plazo establecido (art. 675 del C.P.C.C). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa 27 de julio de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3010

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**CABRAL Félix, S/ Sucesiones Expte. V -39.655**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: " // neral Pico, 25 de junio de 2012. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5). Ábrese el proceso sucesorio de Félix CABRAL. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ. Profesional interviniente: Dr. Fabián SADIT TORTONE, con domicilio legal en calle 15 N° 600 de ésta ciudad.- Secretaría, 06 Julio de 2.012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3010

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 a cargo del Dr. Roberto IBÁÑEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Pascual, con domicilio en calle 22 esquina 9 primer piso de General Pico La Pampa, en autos caratulados: "**PELLEGRINO ABEL LUDOVICO s/ SUCESIONES Expte. Nro. V 39.289**" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. PELLEGRINO Abel Ludovico a presentarse dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación. La resolución que ordena en su parte pertinente dice: //neral Pico 03 de mayo de 2012...ábrase el proceso sucesorio de Abel Ludovico PELLEGRINO (acta de defunción de fs. 5)...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2 del C.Pr)... Fdo. Dr. Roberto, M. IBÁÑEZ Juez". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Gastón Abel PELLEGRINO con domicilio constituido en calle 10 Nro. 825 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 04 de junio de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3010

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número **UNO** de la 1ª Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana Ethel Fernández, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia Alexandra Catinari cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Omar García (LE: 5.267.344), en autos "**García, Jorge Omar s/ sucesiones " expediente número 92715**" Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: ESTUDIO LORDA, Pellegrini n° 444, 1º piso, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 30 de julio de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3010

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI (Juez Sustituto Subrogante) Secretaría Civil a cargo del autorizante, Dr. Elías Darío MELAZZI de la 3ª Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, en autos: "**DULSAN OSCAR RENE y BENITO MABEL CELINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO Expte. N° V-13061/12**" cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don OSCAR RENE DULSAN, MI N° 7.369.383 y de la doña MABEL CELINA BENITO D.N.I. N° 12.540.904 a fin de que comparezcan en autos.-"General Acha, 27 de junio de 2012.- ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ambos de esta Provincia,...-Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante.-Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría 27 de Junio de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3010

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Seis, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en Cdad. Judicial - Ed. Fueros - Sec. Civil - 2do Piso - Esc. 2, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos: "**TELLECHEA, Saúl Omar S/ Sucesiones", Expte. N° V 92.427**", cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del causante Don Saúl OSCAR TELLECHEA, L.E 1.576.014. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dr. Marcelo A. PIAZZA y Dra. Patricia M. PRIMUCCI To, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa 27 de julio de 2012.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3010

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría CIVIL de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**AUAD, Victoria s/SUCESIONES", Expte Número V-39.841/12**", cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Victoria AUAD, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 26 de julio de 2.012. - ... Ábrese el proceso sucesorio de AUAD VICTORIA (acta de defunción de fs. 5) con L.C. 9.878.272.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar

a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ... “Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ- Juez”.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, 02 de agosto de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3010

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS de esta ciudad a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, con asiento en la intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-Piso 2), en autos “**GARCIA, Jorge Enrique s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte n° V-92107, año 2012, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Jorge Enrique GARCIA. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena”. Profesional interviniente: Dra. Débora Ianina TAMAME, domiciliada en calle Leandro N. Alem n° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 1 de Agosto de 2012.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3010

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria única, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en intersección de calles Perón y Uruguay – Centro Judicial Edificio Fueros – Sector Civil – Bloque de escaleras N° 2 - Segundo Piso de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos “**GRIDIN FILIMON S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° V92328, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FILIMON GRIDIN, LE. 7.350.561, para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente resolución, que transcripta en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 22 de junio de 2012...Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). ... Fdo.: Dra. María Gloria ALBORES, Juez- Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET – Victoria 410 Santa Rosa (L.P.). agosto 1 de 2012.- Dr. Pedro Ariel CAMPOS – Secretario.-

B. Of. 3010

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: “**LEONES FILETO S/ SUCESIONES**” Expte. n° V- 39.743, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 29 de junio de 2012.- ...II. Ábrese el proceso sucesorio de LEONES FILETO (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 2.792.477.- IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- ...Fdo. Dr. RODOLFO F. RODRIGUEZ- JUEZ”.- Profesional Interviniente Dr. SANTIAGO CARLOS RODRIGUEZ con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, 3 de Agosto de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3010

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de URIZAR JUAN JOSE, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: “**URIZAR JUAN JOSE s/ SUCESIONES**”, Expte. N° V- 39.809. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: “General Pico, 4 de Julio de 2012.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de JUAN JOSE URIZAR.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C. Pr.).- ...”.- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. DIEGO ARIEL ALAZIA, con domicilio en calle 20 N° 579, General Pico, La Pampa.- Secretaría, de 26 de julio de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3010

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Juez Subrogante Legal, Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil de esta ciudad de Santa Rosa -La Pampa-, en autos caratulados “**PRIETO NELIDA CLOTILDE S/SUCESIONES**”, Expte. Nro. V 92.264, resuelve: “Santa Rosa, 23 de julio de 2012.- ...declárese abierto el juicio sucesorio de Nélide Clotilde PRIETO, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.).- ... Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI -Juez Subrogante Legal”.- Profesional interviniente: Dr. Julio César RÍOS, Leguizamón 780, Santa Rosa, La Pampa.- 03 de Agosto de 2.012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3010

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARIANO MARTIN, Juez (sustituto), Secretaría única a cargo de la Dra. MARIA CELESTINA LANG (sustituta), cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a todos los herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS INCHAURRONDO (DNI. 7.338.126) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos **INCHAURRONDO, Juan Carlos s/SUCESIONES, Expte. N° V-39.952/12** que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 09 de Agosto de 2012....Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos INCHAURRONDO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Carlos Mariano MARTIN, Juez. Profesionales intervinientes: Dr. RAUL JOSE MAZZOLA, Dra. Andrea Mónica ALVAREZ, calle 28 N° 540 (tel. 02302-427158/423034), General Pico. Secretaría, General Pico, 10 de Agosto de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3010

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados **"BARIN, Irma s/SUCESIONES", Expte. N° V-39.533/12**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Irma BARIN para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: "General Pico, 03 de Agosto de 2012.- I. Tiénese por acreditada la competencia.- II.- Ábrese el proceso sucesorio de BARIN IRMA D.N.I. 9.880.206 (acta de defunción de fs. 5).-....- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dra. Paula Alicia MATILLA (Avda. San Martín N° 714 - General Pico) y Dr. Carlos Horacio TESTA (calle 11 N° 1.432 - General Pico).- Secretaría.- General Pico, agosto 10 de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3010

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría "UNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **"PORTILLO MARIA ESTER s/ SUCESIONES", Expte. N° V – 39856/12**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña MARIA ESTER PORTILLO (LC. N° 6.631.835), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 24 de Julio de

2012.- ...Abrese el proceso sucesorio de MARÍA ESTER PORTILLO (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2º del C.Pr.).-...".- Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dres. Gustavo J. COELLO, Oscar A. BUTELER y María Gabriela AYECHU, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 2 agosto de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario -

B. Of. 3010

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja) a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: **"MALDONADO Teresa S/ Sucesiones", Expte. N° V 92855**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten. "Santa Rosa, 10 de agosto de 2012... Procedase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio ...".- (Fdo.) Dra. Susana E. FERNANDEZ -Juez-. Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 13 de agosto de 2012.- Mariano RODRIGUEZ SALVETTI, Abogado.-

B. Of. 3010

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a su cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, secretaria único a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, sito en Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial, Sector Civil, 2º Piso, Bloque de Escalera N° DOS, de ciudad de Santa rosa, en autos caratulados: **"FRANK, Juan s/Sucesiones", expte N° V 92.895/12.-** cita y emplaza por el término de treinta días a aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acredite.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente Dra. María Irene GIUSTI.- Jorge Selva N° 335 Santa Rosa.- SECRETARIA, 7 de agosto de 2012.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3010

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 con sede en Avenida Uruguay y Perón, Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil Primer Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI. Juez. Secretaria Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados: **"MALDONADO, José María s/Sucesiones", expte. V 93.151** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don José María

MALDONADO, D.N.I. N° 5.470.438 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 del C.P.C.C.). Firmado: Dra. Fabiana B. BERARDI. Jueza. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Estudio MANA VELLA. Calle 9 de Julio N° 431. Santa Rosa, La Pampa. Andrea Esther MANAVELLA Abogada.-

B. Of. 3010

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Francisco VERMEULEN (L. E. 3.866.364) e/a "**VERMEULEN, Héctor Francisco S/ Sucesiones**" V 92738, para hacer valer sus derechos. Profesional. Dr. Juan M. MEANA, Rivadavia 335 PB. OF. 1. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 1 de agosto de 2012. Esteban P. FORASTIERI. Secretario.

B. Of. 3010

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial, hace saber que, en los autos caratulados: "**TORRILLA OLGA NOEMI S/SUCESIONES**", Expte. N° V 39585/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oiga Noemí TORRILLA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 18 de junio de 2012.- I. Ábrase el proceso sucesorio de TORRILLA OLGA NOEMI (acta de defunción de fs.5). ... III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial... Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. JUEZ". Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa. SECRETARIA, julio 31 de 2012. Dra. Lorena B. RESLER Secretaría.-

B. Of. 3010

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, Secretaría única de la Segunda circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos Llodra D.N.I. 7.369.289 a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "**LLODRA JUAN CARLOS S/ SUCESIONES**", (Expte. N° V. 39.304) Lo pertinente del auto que ordena el presente dice: "///neral Pico 12 de abril de 2012. Ábrase el proceso sucesorio de LLODRA JUAN CARLOS (acta de defunción de fs. 5)... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La

Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del CPCC)...". Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ- Profesional interviniente: Dra. Laura Elisabet LLODRA, calle 10 N° 825, General Pico, 31 de julio de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3010

El Juzgado Civ. Com. Lab. y Min. N° 1 de la 1ª Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay N° 1907 esq. Av. Perón, de Santa Rosa, ciudad Judicial, Edificio Fuero Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, en autos caratulados: "**CHAVES Fortunato y Otros s/Sucesiones**", Expte. N° V 92820, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Fortunato CHAVES (L. E. 1.538.338), Petrona CHAVES (L. C. 9.860.429) y Luciano CHAVES (L.E. 1.538.352), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el Diario "El Diario". Profesional interviniente: Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, domicilio Constituyente N° 1283, Dpt. 6, Pta. Alta de Sta. Rosa. Santa Rosa, 2 de agosto de 2012. Marcia A. CATINARI Secretaria.

B. Of. 3010

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Umberto Benedetto STEFFANAZZI e/a "**STEFFANAZZI, UMBERTO BENEDICTO S/ SUCESIÓN AB INTESATATO Y TESTAMENTARIA**" Expte N° A 90.472, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Juan Carlos GARAT con domicilio en calle Rivadavia n° 335, 1ºer. Piso, Of. "1", de ésta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 30 de Julio de 2012. Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3010

JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de de La Pampa, notifica al ciudadano Carlos Ariel Gómez (argentino, nacido en Rio Gallegos -Santa Cruz- el 17/07/79, instruido, empleado, soltero, hijo de Rubén Darío y María Edilia Agüero, D.N.I. N° 27.098.932 y domiciliado en Los Sauces 199 de su población natal), del contenido de la resolución cuya parte pertinente se transcribe: General Acha, 29 de marzo de 2012.- Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por todo ello y... Resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de CARLOS ARIEL GÓMEZ"... por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C.P.P. (Ley 332, t.o. dec. 713/95), con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiese gozar en la comunidad. 2º)... Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.-; en el expediente 191/11 caratulado: "**Juzgado Federal de Primera Instancia (Sta. Rosa S/ Remite actuaciones //neral Acha, 7 de agosto de 2012.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por**

el art- 124 del C. de P.P...Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ –Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Scrio.- General Acha, 7 de agosto de 2012.- Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3010

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asienta en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano DANIEL RUBÉN CAMAÑO, titular del DNI nro. 12.746.807, de nacionalidad de Argentina, nacido en BRIGADE SAN - CÓRDOBA, el día 22/01/1959, del contenido de la resolución cuya parte pertinente se transcribe: 16 de junio de 2011. - AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... Por toda ello y ... Resuelvo: 1º) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de encubrimiento. (arts. 277 del Código Penal) cometido en fecha no precisa, pero con anterioridad al día 19 de marzo del año 1991, ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción. 2º) Decretar el Sobreseimiento de DANIEL RUBÉN CAMAÑO titular del DNI nro. 12.746.807, nacionalidad de Argentina, nacido en BRIGADE SAN - CÓRDOBA, el día 22/01/1959, en orden al mencionado delito de encubrimiento (art. 277 del Código penal). 3º)... 4º) ...Fdo. Dr. Manuel Alberto Álvarez –Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera –Scrio.- en el expediente 319/91 caratulado "Dalmasso, María Angélica (Damn.) s/ Hurto de automotor."//neral Acha, 7 de agosto de 2012. Atento el estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P. P... Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Scrio.-. General Acha, 7 de agosto de 2012.- Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3010

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en el Legajo N° 1664/0 (JA06/12) - caratulado: "MPF c/Olguín, Maximiliano Andrés; Fernández, Rodolfo Antonio (denunciante) s/Robo Simple", solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del condenado Maximiliano Andrés Olguín (DNI 30. 727.108, argentino, de 27 años de edad, nacido el día 13 de enero de 1984 en Santa Rosa provincia de La Pampa, empleado en depósito de frutas y verduras, soltero, hijo de Jacinto Roque Olguín (f.) y de Eva Andrade, con instrucción secundaria completa, domiciliado en calle Matheau s/nro. de Ataliva Roca -L.P.- y quien podría encontrarse en calle Emilio Zola N° 2.064 de la ciudad de Santa Rosa -L.P.-), conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° J. A. 006/12.- SENTENCIA NUMERO 42/2012. -En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil doce,... RESULTA: ...CONSIDERANDO: ... FALLO: PRIMERO: CONDENAR a Maximiliano Andrés OLGUIN, de condiciones personales ya enunciadas, a la pena de dos meses de prisión de efectivo cumplimiento, sin costas (arts. 474 y 475 del C. de P.P.), como autor material y penalmente responsable del delito de robo simple (art. 164 del Cód. Penal); hecho este cometido, en horario y fecha no determinados, entre los

días 09 y 13 de marzo de 2012, en la localidad de Ataliva Roca de esta provincia, resultando damnificado Rodolfo Antonio Fernández. SEGUNDO: UNIFICAR la pena dispuesta en las presentes actuaciones a Maximiliano Adrián Olguín, con la que oportunamente le fuera impuesta por Sentencia de fecha 19 de agosto de 2011, por el Juzgado de Garantías N° 1 de la ciudad de Trenque Lauquen provincia de Buenos Aires en causa N° 8701 (IPP 3385/11), imponiendo al mismo la PENA ÚNICA de TRES MESES de prisión de efectivo cumplimiento, sin costas (art. 355 del C.P.P.) .-TERCERO: Atento lo resuelto en los apartados precedentes, revócase la pena de ejecución condicional otorgada a Maximiliano Andrés Olguín, mediante Sentencia del día 19 de agosto de 2011 del Juzgado de Garantías N° 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires). -CUARTO: Poner en conocimiento del Juzgado de Garantías N° 1 de mención, como también del Tribunal de Ejecución correspondiente, ambos con jurisdicción en la ciudad de Trenque Lauquen (Bs. As.), la resolución aquí adoptada, y asimismo que a partir de la firmeza de la presente resolución Olguín queda a exclusiva disposición de este tribunal.-QUINTO: Atento a lo resuelto en el apartado segundo del dispositivo, y en virtud de lo establecido en el art. 445 del C.P.P., firme que se encuentre la presente, hágase saber al condenado que deberá constituirse detenido a disposición de este Tribunal dentro de los cinco días posteriores, a fin de dar cumplimiento al presente fallo, librándose a tal fin el oficio respectivo.-SEXTO: Oportunamente practíquese por la Oficina Judicial cómputo de pena (art. 444 del C. de P.P.) .- SEPTIMO: Dejar libremente en poder de su poseedor con carácter de definitivo, la guitarra y el transportador metálico oportunamente secuestrados de figuración en autos, cuyas entregas provisionales se efectivizaran en depósito judicial conforme información que surge de la actuación de fs. 33.- OCTAVO: Decomisar, el par de zapatillas cuya mención surge del informe de fs. 47/49, procediéndose posteriormente firme la presente a su destrucción por la Oficina Judicial, dejándose debida constancia de ello en autos.-NOVENO: Regístrese, Protocolícese, dese a las partes por notificados con la sola lectura que de la presente se dará en acto público, a excepción del condenado a quien se lo notificará de lo dispuesto en los apartados predispuestos, como también al damnificado de conformidad a lo establecido en el art. 94, 1er. párrafo, inc. 3 del C.P.P., librándose al efecto los oficios pertinentes; firme y consentida que sea la presente, comuníquese a los registros prontuarios que correspondan, oportunamente archívese, previa vista a la Dirección General de Rentas y pasen a la Oficina Judicial a sus efectos. -Fdo.: Álvaro José REYES -Juez de Control-". Federico LÓPEZ SCALA Abogado Jefe Oficina Judicial Tercera Circunscripción.-

B. Of. 3010

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 7626/06, caratulada "ROMANO, Mirta Graciela S/ Querella por Calumnias" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Mirta Griselda ROMANO,

DNI 11.363.928, con último domicilio conocido calle José Luro N° 1394 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 21 de Diciembre de 2011.- Autos y Vistos: "Resuelvo: 1) Tener por desistida la acción privada en la causa N° 7626/06, caratulada: "ROMANO, Mirta Graciela S/Querella" por aplicación del Art. 393 inc. 1° y en consecuencia, Sobreseer a Mirta Griselda Romano..., del delito de Calumnias por el que fue querellada en la causa mencionada (art. 295 inc. 4° y 394 del C.P.P.) con costas por su orden. 2) Notifíquese y Cúmplase".- Fdo.: "Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA –Juez Ante mí: Dr. Guillermo R CASAL -Secretario"- Dr. Guillermo R CASAL -Secretario

B. Of. 3010

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 5846 caratulado: "**MPF C/ ACEVEDO Juan José s/Abuso de Armas**", a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación de Julio Lucas MONTIEL, D.N.I 30.707.633, de 27 años, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle M. Puntanos y Salesianos de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO. Santa Rosa, 6 de junio de 2012. FALLO: DICTAR el Sobreseimiento (artículo 289 in fine del Código Procesal Penal), de Juan José Acevedo, de circunstancias personales consignados al inicio de la presente sentencia, ello por aplicación de lo estipulado en el art. 290 inc. 2) primer supuesto del Código Procesal Penal, haciéndole saber al mencionado que el proceso no afecta el buen nombre y honor de que pudiere gozar. NOTIFIQUESE.- Fdo. Daniel A. SAEZ ZAMORA. Juez de Control Subrogante. Primera Circunscripción Judicial...". María Gabriela BRIZZI Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3010 - 3011

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Néstor Daniel Ralli, Secretaría Única a cargo del Dr. Héctor Alberto Freigedo -sustituto-, en autos caratulados: "**GUTIÉRREZ, Yanina Soledad S/Lesiones**", N° 12003/10, por medio del presente se notifica a Yanina Soledad GUTIÉRREZ, DNI. N° 30.248.510, estado civil soltera, profesión ama de casa, argentina, nacida en esta ciudad de Santa Rosa, el 05/09/1983, sabe leer y escribir, hija de Roberto Ornar Gutiérrez y de Doris Noemí Avila, conforme lo dispuesto en el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 28 de febrero de 2012. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I) ORDENAR el PROCESAMIENTO Y PRISIÓN PREVENTIVA de Yanina Soledad GUTIÉRREZ, por hallarlo "prima facie" responsable del delito de lesiones leves calificadas por el vínculo en concurso real, dos hechos (artículo 89, en relación con el artículo 92 y 55 del Código Penal). II) Atento la índole del delito por el que han sido procesados y lo resuelto en casos análogos, confirmase la libertad de que goza Yanina Soledad Gutiérrez, por aplicación de lo dispuesto en el art. 279 del C.P.P., debiendo al momento de su notificación fijar un

domicilio del cual no podrá ausentarse, sin expresa autorización del Tribunal, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su captura.- Fdo. Dr. Néstor Daniel RALLI -Juez- Ante mí: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Secretario Sustituto- Dr. Héctor Alberto FREIGEDO Secretario Sustituto de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 3010

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CASA MARGON S.R.L.

1.-En la reunión de socios de CASA MARGON S.R.L con domicilio en Manuel J. Campos N° 1146 de General Acha, La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio el día 24 de Mayo de 2006 en el Libro de Sociedades al Tomo III/2006 Folio N° 98/105 según la Resolución N° 216/2006 de fecha 24 de mayo de 2006; celebrada en la ciudad de General Acha a los 30 días del mes de enero de 2012, Acta N° 6 transcrita en el folio N° 7-8 del libro de Actas de reunión de socios rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Provincia de La Pampa el día 5 de julio de 2006, han sido designados los siguientes Socios Gerentes: Socio Gerente: González Eduardo Hugo, DNI 17.979.102 y Socio Gerente: Marticorena José Horacio, DNI 10.819.904 de CASA MARGON S.R.L por el término de tres ejercicios venciendo su mandato el día 30/09/2014. CPN Mónica A. PROMENCIO.-

B. Of. 3010

DON VICENTE S.R.L.

1.-En la reunión de socios de DON VICENTE S.R.L con domicilio en Cervantes N° 596 de Santa Rosa, La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio el día 16 de Septiembre de 1999 en el Libro de Sociedades al Tomo IV/1999 Folio N° 161/168 según la Resolución N° 281/1999 de fecha 16 de Septiembre de 1999; celebrada en la ciudad de Santa Rosa a los 15 días del mes de abril de 2011, Acta N° 14 transcrita en el folio N° 15-16 del libro de Actas rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Provincia de La Pampa el día 26 de julio de 2000, han sido designados los siguientes Socios Gerentes: Socio Gerente: González Eduardo Hugo, DNI 17.979.102 y Socio Gerente: Marticorena José Horacio, DNI 10.819.904 de DON VICENTE S.R.L por el término de tres ejercicios venciendo su mandato el día 31/12/2013. CPN Mónica A. PROMENCIO.-

B. Of. 3010

AGROCOR S.L.

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que en instrumento público labrado bajo el número 1147 con fecha 29 de marzo de 2.012, ante el Notario del

Ilustre Colegio de Madrid, España, Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga, consta el acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Sociedad "Agrocor S.L." con domicilio en Madrid, Zurbano 51, mediante el cual se dispuso cancelar la inscripción de la sucursal que bajo la denominación "ARGENCOR S.R.L." y con domicilio en Pellegrini 444 de esta ciudad, que fue inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, en los términos del artículo 118 de la Ley 19550 con fecha 19/09/2005 mediante Resolución 464/05, Expediente 1833/05.- Santa Rosa, La Pampa, de julio de 2.012.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 3010

MAD-RUM S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 27/07/2012, con firmas certificadas en la misma fecha ante el Escribano Miguel FIGUEROA ALCORTA, Adscripto al Registro Notarial 21 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa se constituyó la sociedad: 1) "MAD-RUM S.R.L.". 2) Sede Social y Domicilio Legal: Marcelo T. de Alvear 42 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 3) Duración: 50 años contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 4) Socios: Ariel Orlando MALIZIA, argentino, 31/03/1970, casado en primeras nupcias con Carolina Crawley, D.N.I. N° 21.444.349, Empresario, C.U.I.T. 20-21444349-0, domiciliado en la calle Profesor Araoz 741, Barrio Fitte, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Alejandro MAZZEI, argentino, 23/07/1965, soltero, D.N.I. N° 17.616.723, Empresario, C.U.I.T. 20-17616723-9, domiciliado en la Avenida San Juan 270, Departamento 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Maximiliano Daniel RUBIO, argentino, 24/11/1976, soltero, D.N.I. N° 25.282.932, Comerciante, C.U.I.T. 20-25282932-7, domiciliado en la calle Naranjero 4746, Toay, Provincia de La Pampa, y Juan Ignacio DE PIAN, argentino, 20/11/1977, soltero, D.N.I. N° 29.937.909, Empleado, C.U.I.L. 20-29937909-5, domiciliado en la calle Mansilla 624, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: explotación comercial y administración de negocios de bar, confitería, servicios de catering, casa de lunch, pub, restaurante, cafetería, pizzería, parrilla, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, con o sin espectáculos artísticos, la organización de los mismos, su producción y/o coproducción, contratación y venta, como ser la realización de fiestas y eventos, café concert, shows, números vivos, conciertos musicales, recitales de cantantes y músicos solistas, obras de teatro, exposiciones artísticas, plásticas y culturales.- **Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.-** 6) Capital Social. Suscripción e integración: PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000), dividido en MIL SETECIENTAS CUOTAS de CIEN PESOS valor nominal cada una.- Cada cuota

equivale a un voto.- Ariel Orlando MALIZIA, SETECIENTAS cuotas, por la suma de PESOS SETENTA MIL; Alejandro MAZZEI, QUINIENTAS cuotas, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL; Maximiliano Daniel RUBIO, DOSCIENTAS CINCUENTA cuotas, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL, y Juan Ignacio DE PIAN, DOSCIENTAS CINCUENTA cuotas, por la suma de pesos VEINTICINCO MIL.- El capital será integrado de acuerdo al Estado de Situación Patrimonial Inicial de fecha 27/07/2012, firmado por Contador Público Nacional y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.- 7) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad.- Representación legal: Gerente. 8) Cierre de Ejercicio: El 30/06 de cada año. 9) Gerente: Ariel Orlando MALIZIA, argentino, 31/03/1970, casado en primeras nupcias con Carolina Crawley, D.N.I. N° 21.444.349, Empresario, C.U.I.T. 20-21444349-0, domiciliado en la calle Profesor Araoz 741, Barrio Fitte, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, manifestó no estar comprendido en las inhabilidades ni incompatibilidades previstas en la Ley 19.550.- Firmante: Escribano Miguel FIGUEROA ALCORTA, DNI 22.808.064.-

B. Of. 3010

EL SURCO TRACTORES S.A.

La Direc. Gral. de Superint. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Aumento del Capital Social y modificación del Estatuto Social de "EL SURCO TRACTORES S.A." (CUIT 30-60286817-2) con domicilio en Gral. Pico, L.P., calle 5 N° 814, Inc..Reg. Públ. Comer., T° 39, F° 44/49, bajo el N° 16, 21/12/1983; aum. capital y modif.. Art. 4°; Inc. 21/02/1985, T° 42, F° 18/22, bajo el N° 7/8, 26/12/1984, Expte. 2069/83; por aumento de Capital, inscripta en el Reg. Públ. Comer., T° 45, F° 190/192, bajo el N° 43; Expte. 2069/63, 18/09/1987; aumento de capital y emisión de acciones, Inc. Reg. Públ. Comer., T° 45, F° 64/66, bajo el N° 14; Expte. 2069/83; aumento de capital, prescendencia de sindicatura y emisión de acciones, Inc. Reg. Públ. Comer., T° 55 F° 31/34, bajo el N° 4, el 06/10/1992.- Conforme lo dispone la Ley 19550, se comunica: l) Que por escritura del 07/06/2012, Esc. Emilia Diez, F° 293, Reg.14, "EL SURCO TRACTORES S.A.", protocolizó el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME N° 38, del 10/04/2012, por la que se resolvió cambiar la sede social a Ruta 101 N° 525 (frente a Parque Industrial) de esta ciudad de General Pico, reordenar el Estatuto Social y modificar los siguientes artículos: "ARTICULO PRIMERO.- Denominación y Domicilio: Constitúyese bajo la denominación de EL SURCO TRACTORES S.A., una Sociedad Anónima, con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- El Directorio podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero".- ARTICULO TERCERO.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las

siguientes actividades: I) COMERCIALES: a) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones, mandatos de todo tipo y comercialización en cualquier forma de: a1) de tractores, cosechadoras y maquinaria agrícola en general, motos y automotores; como asimismo sus partes integrantes y repuestos y; explotación de taller de reparación y pintura.- a2) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; a3) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; a4) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- a5) indumentaria y/o zapatería y sus accesorios.- a6) productos alimenticios de origen vegetal, animal, lácteos y todos sus derivados.- a7) Electrodomésticos, máquinas computadoras y afines y, sus repuestos; b) Explotación de estaciones de servicios, gomería, servicios de lavado y engrase; compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de combustibles, inclusive gas natural comprimido y, aceites lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves; neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no y; herramientas; en forma mayorista y/o minorista.- c) Explotación del servicio de bar y confitería, restaurante, parrilla, cafetería, autoservicios o servicompas y, venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas.- Igualmente podrá realizar – sin limitación- toda actividad anexa, derivada o análoga a la gastronomía; d) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes y/o, maquinarias de todo tipo.- II) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- III) TRANSPORTES: Explotación del transporte automotor de combustible, lubricantes y, de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país, ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios, productos químicos; con camiones propios y/o de terceros.- IV) SERVICIOS: a) Servicio de reparación y pintura de tractores, cosechadoras y maquinaria agrícola en general,

motos y, automotores; como asimismo sus partes integrantes y repuestos.- b) Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.- c) Servicios Profesionales de Asesoramiento y Consultoría: asesoría y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, contable, impositiva, económica, financiera, jurídica, comercial, técnico y/o productiva.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Adquirir y/o enajenar, todo tipo de moneda extranjera, especialmente compra y/o venta de Dólares Estadounidenses Billeto.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.-"ARTICULO CUARTO.- Capital Social: El Capital Social es de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.-) dividido en quinientas mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de UN PESO (\$ 1) cada una y, con derecho a cinco votos por acción.- El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado.- El Capital Social podrá elevarse hasta el quintuplo, en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago.- La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá el Registro Público de Comercio, previo el trámite correspondiente.- Las nuevas acciones solo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas".- "ARTICULO DECIMO.- Atribuciones y deberes: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo noveno del Decreto Ley 5965/63.- Podrá especialmente: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles,

muebles registrables o no, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago, o cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito; vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles y muebles cuyo registro hayan impuesto las leyes, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones; percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado.- b) Dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles.- c) Operar con Bancos e Instituciones de crédito oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, en los cuales podrá tomar dinero en préstamo, con o sin prenda o hipoteca u otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad; realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto: Librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones o instrumentos de crédito público o privado; firmar estos mismos documentos como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos; constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad y, renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio.- Asimismo, podrá adquirir y/o enajenar en los Bancos y/o en plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, todo tipo de moneda extranjera, especialmente compra y/o venta de Dólares Estadounidenses Billete y; respecto de las Cajas de Seguridad que la Sociedad posea actualmente o en el futuro en cualquier banco o entidad financiera, podrá acceder a ella o ellas cada vez que lo considere necesario, retirar la o las llaves, solicitar copia de las mismas en caso de extravío o cualquier otra causa y, suscribir documentación relacionada con el acceso a dichas cajas de seguridad como asimismo suscribir nuevos contratos relacionados con las cajas que posea la sociedad y/o con las que se contraten en el futuro en cualquier banco o entidad financiera .- d) Hacer y aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; e) Formar Sociedades y disolverlas; f) Estar en juicio por la Sociedad pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos; h) Concurrir a licitaciones públicas o privadas; i) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente a la Asamblea la Memoria y el Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos que correspondan; proponer la distribución de dividendos y la formación de reservas especiales, disponer de esas mismas reservas si lo exigieran las circunstancias, el interés de los accionistas, el crédito o prestigio de la

Sociedad.- Para el cumplimiento de todos estos actos, podrá actuar ante los organismos oficiales y/o privados que correspondan, y ante cualquier otra Institución en la cual fuere necesario actuar en el cometido de los negocios sociales, como también nombrar el personal de administración y explotación necesario, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones y destituirlo.- La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades y atribuciones del Directorio".- SANTA ROSA, de junio de 2012.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 3010

PAULA CONCHEZ S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357: "CONCHEZ S.A.", aumento de capital social mediante la capitalización de "Resultados no asignados", Escisión y constitución de "PAULA CONCHEZ S.A." por excorporación y, reducción del capital social.- Conforme lo disponen los artículos 10 y 88 inc.4º de la Ley 19550, se comunica que: Por Escritura N° 42, del 02/06/2012, al F° 153, Reg.N° 1, Dpto.Maracó, se protocolizó: Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 29/02/2012 de "CONCHEZ S.A.", con sede social en San Martín N° 151, Int. Alvear, L.P, inc. Reg. Púb. de Comercio, Libro de Sociedades, T° IV/06, F° 59/77, s/Res.280/06, del 27/6/06, Expte.839/06, Matrícula 519; disponiéndose: a) Aumento de Capital Social mediante la capitalización de \$ 2.964.000.- de "Resultados no asignados", quedando fijado en la suma de \$ 3.060.000 y consiguiente modificación del Art.4º del Estatuto Social, a saber: "ARTICULO CUARTO.-Capital Social: El Capital Social es de TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$ 3.060.000.-) dividido en Tres millones sesenta mil (3.060.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con un valor nominal de Un peso (\$ 1.-) cada una y, con derecho a un (1) voto por acción. El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado." b) Por decisión unánime de los socios de "CONCHEZ S.A." por Asamblea del 29/02/2012, se dispuso la escisión de parte del patrimonio social y su afectación a la creación de una nueva sociedad "PAULA CONCHEZ S.A".-Se aprobaron los balances General y Especial de Escisión, confeccionados al 31/12/2011 y 01/01/2012, respect., al igual que el pertinente inventario de aportación a la nueva sociedad cuyo Estatuto Social resultó aprobado por unanimidad de votos representativos del 100% del capital social.-c) Valuación del Activo \$ 5.283.862,46.- Valuación del Pasivo \$ 545.346,75 al 31/12/2011, de "CONCHEZ S.A".- d) Valuación del Activo \$ 92.898,93.- Valuación del Pasivo \$ 0,00.- destinados a "PAULA CONCHEZ S.A." al 01/01/2012.-e) Estatuto de "PAULA CONCHEZ S.A".- I) COMPONENTES: Paula CONCHEZ, casada, D.N.I. 22.117.910 (C.U.I.T. 27-22117910-8), 40 años, decoradora, argentina, con domicilio en Sección Chacras N° 13, Int. Alvear, L.P.; y, Juan León CONCHEZ, casado, D.N.I. 23.172.346 (C.U.I.T. 20-23172346-4), 38 años, agropecuario, argentino, con domicilio en San Martín N 151, de Int. Alvear, L.P.-II)

FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 02 de Junio de 2012.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "PAULA CONCHEZ S.A."- IV) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Jurisdicción de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, Calle San Martín N° 151.-V) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES:: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos;- III) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por

la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y para desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: 40 años contados a partir del 01/01/2012.- VII) Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Sesenta mil pesos (\$ 60.000,-), representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas.- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estar a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.-IX) REPRESENTACION LEGAL: corresponde al Presidente y al Vicepresidente en caso de ausencia, incapacidad o impedimento del primero.- X) SINDICATURA: La Sociedad prescinde de la designación de Síndicos.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.- XII) DIRECTORIO: Director Titular: Juan Pablo CONCHEZ.- -Directores Suplentes: Juan León CONCHEZ y Paula CONCHEZ de NAGORE.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Juan Pablo CONCHEZ.- f) Por último y, por la misma Asamblea de Accionistas del 29/02/2012, "CONCHEZ S.A. ", a consecuencias de la escisión parcial de su patrimonio para constituir "PAULA CONCHEZ S.A.", dispuso la reducción de su capital, que quedó fijado en la suma de \$ 3.000.000.-,con la consiguiente modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, a saber: "Capital Social: El Capital Social es de TRES MILLONES de PESOS (\$ 3.000.000.-) dividido en Tres millones (3.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, con un valor nominal de Un peso (\$ 1.-) cada una y, con derecho a un (1) voto por acción. El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado".- SANTA ROSA, de junio de 2012.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 3010

CONCHEZ S.A.

Aviso Ley 21357: "CONCHEZ S.A.", aumento de capital social mediante la capitalización de la cuenta "Resultados no asignados", Escisión y constitución de "PAULA CONCHEZ S.A." por excorporación, a consecuencias de la escisión.-Reducción del Capital Social.- Conforme los art. 10 y 88 inc. 4° de la Ley 19550, se comunica: ESCINDENTE: "CONCHEZ S.A.", con sede social en San Martín N° 151, Intendente Alvear, L.P., Inc. Reg. Púb. de Comercio, Libro de Sociedades, T° IV/06, F° 59/77, s/Res. 280/06, del 27/6/06, Expte. 839/06, Matrícula 519: a) Por unanimidad de socios de "CONCHEZ S.A." en Asamblea del 29/02/2012, se dispuso la escisión de parte del patrimonio social y su afectación a la creación de "PAULA

CONCHEZ S.A".- b) Valuación del Activo \$ 5.283.862,46.- Valuación del Pasivo \$ 545.346,75 al 31/12/2011.- c) Valuación del Activo \$ 92.898,93.- Valuación del Pasivo \$ 0,00.- destinados a "PAULA CONCHEZ S.A." al 01/01/2012.- ESCISIONARIA: "PAULA CONCHEZ S.A.". Con domicilio en jurisdicción de Int. Alvear, L.P., Calle San Martín N° 151. GENERAL PICO, Junio de 2012.-

B. Of. 3010

COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA

General Pico, agosto de 2012

CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITO

De conformidad a la las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes, se convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITOS para el día 9 de septiembre de 2012 a las 9:00 hs., a realizarse en los lugares que a continuación se indican:

GENERAL PICO: Escuela N° 111. (Calle 15 e/4 y 6)

SPELUZZI: Escuela Hogar N° 40. (Calle 7 s/n)

VERTIZ: Escuela N° 41. (Villegas 258)

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Asociados- Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Secretario de la Cooperativa (art. 39 del Estatuto Social).

2) Elección de Delegados Titulares y Suplentes a la Asamblea General Ordinaria que se convocará oportunamente, conforme el siguiente detalle:

Distrito GENERAL PICO:

Sección 1: 33 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 2: 13 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 3: 17 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 4: 14 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 5: 25 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 6: 19 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 7: 12 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 8: 13 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 9: 16 Titulares - 2 Suplentes.

Distrito SPELUZZI:

Sección Única: 1 Titular - 2 Suplentes.

Distrito VERTIZ:

Sección Única: 2 Titulares - 2 Suplentes.

Manuel René FREIGEDO, Presidente – Marina Jacoba VANINI, Secretaria.

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, sí antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Artículo 34: Únicamente los Asociados de existencia ideal tales como Sociedades Comerciales, Sociedades Civiles, Asociaciones de todo tipo, Sociedades de Hecho, Personas Jurídicas de carácter público, Entes descentralizados y Empresas del Estado, etc., como así también lo previsto en el Artículo 37° de este Estatuto, deberán solicitar previamente con una anticipación no menor de 48 horas a la fecha de realización de la Asamblea, la Credencial que los habilitará para participar en la Asamblea. Tendrán Voz y Voto los Asociados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 30 de junio del ejercicio que se analizará cuando de Asambleas Primarias de Distrito u Ordinarias se trate. En las Asambleas Generales Extraordinarias igualmente tendrán voz y voto los asociados-delegados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios que preste la Cooperativa, correspondientes al último periodo vencido anterior a la fecha de la Convocatoria dispuesta por el Consejo de Administración. A falta de estos requisitos solamente tendrán derecho a voz. El mecanismo de acreditación para el resto de los asociados (personas físicas) será con la mera exhibición de la factura de pago del periodo que lo habilita y el correspondiente Documento de Identidad.

Artículo 36: Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del Estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación, o disolución de la Cooperativa y lo establecido en el Artículo cincuenta y ocho (58) del presente Estatuto, para los cuales se exigirá una mayoría de dos tercios del total de los Asociados-Delegados.

Artículo 37: Los menores de 18 años podrán ejercer sus derechos de asociados en las Asambleas Primarias de Distrito a través de sus representantes legales que deberán ser asociados a la Cooperativa. Toda aquella persona mayor de 18 años que siendo asociado de la Cooperativa o siendo el representante legal de un menor de edad y encontrándose en las circunstancias del Art. 34° se: hallare impedido físicamente por razones de salud de acudir al lugar donde se realizará la elección primaria de distrito o sección circunstancia que deberá ser previamente acreditada por certificado médico pertinente, debidamente visado por la autoridad local competente del Ministerio de Salud Pública de la provincia, podrá votar por poder debiendo este recaer en otra persona física que a su vez, sea asociado de la Cooperativa. El mandatario elegido no podrá ser miembro del Consejo de Administración, ni Síndico, ni Auditor, ni Gerente. Ningún asociado en esas circunstancias podrá representar a más de uno. A excepción de estos casos se prohíbe el voto por poder en la Asamblea Primaria de Distrito.

Artículo 45: "Cuando la cantidad de Asociados exceda de cinco mil las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se celebrarán por medio de delegados que representarán a aquellos elegidos en Asambleas Primarias de Distrito a razón de un delegado por cada doscientos asociados o fracción mayor de cien. Si alguno de los distritos tuviera menos de cien asociados tendrá derecho a elegir un delegado que lo represente. Los cargos en la Asamblea de Delegados se distribuirán de la siguiente forma: se aplicará el sistema proporcional D'hont solo a aquellas listas que

obtengan un piso mínimo del veinticinco por ciento (25 %) de los sufragios emitidos: si en la elección formalizada dicho piso no se obtuviera se elegirá entre las dos listas más votadas, llevándose la lista que obtenga la primera minoría el setenta por ciento (70 %) y el treinta por ciento (30 %) restante le corresponderá a la lista que obtenga la segunda minoría. La Convocatoria a Asambleas Primarias de Distrito para elección de Delegados será realizada como mínimo con treinta días de anticipación a la Asamblea Ordinaria. El mandato de los Delegados durará hasta la próxima Asamblea Ordinaria. A los efectos de las Asambleas Primarias de Distrito, fíjense como tales los siguientes: General Pico, Speluzzi y Vertíz. El Distrito General Pico será dividido en secciones a cuyo efecto el Consejo de Administración las determinará en el reglamento para Asambleas Primarias de Distrito. En cada una de esas secciones se aplicará el Sistema Electoral antes detallado. Toda incorporación de localidad o Sección que pudiera producirse en el futuro, será designada como un nuevo Distrito o Sección y estará alcanzada por todo lo expresado en el presente Artículo".

DEL REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS:

Artículo 2: Cada asociado tiene derecho a participar con su voto en las Asambleas y ser candidato a delegado. Para ser Delegado se requiere: a) Ser Asociado con una antigüedad no menor al ejercicio que se trate; b) Estar al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 30 de Junio del ejercicio que se analizará; y c) No haber cometido hechos ilícitos civiles o penales en perjuicio de la Cooperativa aun cuando los mismos se hallaren pendientes de decisión Administrativa. Quien se halla apoderado ilegítimamente de bienes o servicios que preste la Cooperativa será sancionado por el término de dos (2) ejercicios sociales consecutivos sin tener derecho a ser elegidos.

Artículo 3: La elección de Delegados será efectuada por listas patrocinadas por no menos de dos (2) Asociados, salvo en aquellos distritos que cuenten con menos de Quinientos Asociados donde se exigirá el patrocinio de un (1) Asociado. Las listas deberán ser presentadas para su oficialización por el Consejo de Administración en la Secretaría de la Entidad hasta las doce (12) horas del decimo quinto día hábil anterior a la fecha del acto asambleario. Dichas listas se presentarán firmadas por los patrocinantes y los candidatos. Serán confeccionadas de acuerdo al modelo que en cada caso proporcionará el Consejo de Administración siendo obligación del patrocinante presentar candidatos a Delegados de todas las secciones. Cada lista deberá designar un Apoderado titular y un suplente para que la represente. Cuando el Apoderado titular comunique por nota o documentación fehaciente al Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa su impedimento de cumplir su cometido, el Suplente será notificado de ello a fin de asumir la representación de la lista a la cual pertenece. Los modelos de listas a los que se hace referencia precedentemente deberán estar a disposición de los asociados en la Secretaría de la entidad a partir de la primera hora del día en que se efectúe la primera comunicación de la convocatoria. En el caso del Distrito General Pico se hará entrega al asociado del formulario para presentación de

lista y un juego completo del Padrón de Asociados dividido por secciones. Para los demás Distritos se proporcionará el padrón respectivo. En los padrones deberá constar la fecha de emisión.

Artículo 15: Tendrán derecho a voz y voto los Asociados que estén al día con los pagos de los servicios prestados al cierre del ejercicio que se analizará en la respectiva Asamblea General Ordinaria. En el padrón constará su domicilio real y la sección en la cual deberá emitir su voto. Además de su apellido y nombres, constará el número de Asociado y su Documento de Identidad. Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Cédula de la Policía Federal o Pasaporte.

Artículo 16: Las asambleas se realizarán tal cual lo determina el Art. 32º del Estatuto Social. En el caso de las Asambleas Primarias de Distrito al solo efecto de la emisión del voto, el Asociado podrá hacerlo hasta un máximo de seis (6) horas debiendo habilitarse las urnas para emitir el voto a las diez (10) horas, control que estará a cargo del presidente de la misma. Cada mesa contará con tantos padrones como listas se hayan oficializado con la separación de las letras correspondientes.-

B. Of. 3010

PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, agosto de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, convoca a sus ASOCIADOS, a la ASAMBLEA ORDINARIA, a celebrarse el día 11 de SEPTIEMBRE del año 2012, a las 18:00 hs., en la primera convocatoria en la Sede Social, sito en Av. Uruguay n° 1097 de la ciudad de Santa Rosa. En caso de no reunir el quórum necesario y conforme lo establece la normativa estatutaria, la Segunda Convocatoria será a las 18:30 hs., en el mismo lugar y fecha.

El **ORDEN DEL DÍA** será el que se enuncia a continuación:

1. Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
 2. Designación de dos socios para entender en carácter de junta escrutadora.
 3. Consideración de Memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio que comprende entre el 01 de julio de 2011 y 30 de junio del 2012.
 4. Elección de autoridades para el bienio 2012-2014: 1 Vicepresidente, 2 Vocales Titulares y 1 Revisor de cuenta.
 5. Elección de dos asociados para la firma, junto al Presidente y Secretario, del acta de Asamblea.
 6. Consideración de la actualización de la cuota de socios.
- Dr. Hugo Oscar DIAZ, Presidente - Dr. Gabriel L. TEDIN, Secretario.-

B. Of. 3010

FUNDACIÓN MARACO PARA LA SANIDAD ANIMAL

General Pico, agosto de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes el Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 2012 a las 20,00 hs. la misma se llevará a cabo en la sede de la entidad, sita en calle 12 No 447 de la ciudad de General Pico, La Pampa, donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura y consideración del Acta anterior
- 2.-Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ingresos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31/12/2011
- 3.-Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Hugo PORTA, Presidente. Roberto FALCO, Secretario.
B. Of. 3010

**A.P.A.D.I. - ASOCIACIÓN PIQUENSE DE AYUDA AL
DIABÉTICO**

General Pico, agosto de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día miércoles 26 de Setiembre del corriente año a las 18:00 horas, en la sede de calle 9 n° 1237 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. - Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente al Presidente y la Secretaria.
2. - Lectura del Acta de la asamblea anterior.
- 3.- Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario y Estado de Resultados, e Informe de Comisión Revisora de cuentas, del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos. Pedro HONDERE Presidente. Liliانا LÓPEZ DE GUTIÉRREZ Secretaria.-

Nota: Art. 32: "Se requiere quórum de más de la mitad de los socios con derecho a voto, pero podrá funcionar con carácter de segunda citación, media hora después de la fijada, con cualquier número de socios presentes".-

B. Of. 3010

ASOCIACIÓN JUGADORES DE PADEL

Santa Rosa, agosto de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria de la "Asociación Jugadores de Padel.- De acuerdo a los art. 33 y 34 de Nuestro Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Septiembre de 2012 a las 19:00 horas en nuestra Sede Social sita en calle Lope de Vega N° 1681, de esta localidad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura y consideración del acta anterior. 2° Razones del llamado fuera de término. 3° Lectura y aprobación del Balance General. 4° Designación del cargo de Secretario por renuncia del Secretario actual. 5° Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea. Nota: Pasados 60 minutos de la primera citación, sesionará con el número de asociados presentes y sus decisiones serán válidas.

La Comisión
B. Of. 3010

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLETICO SAN MARTIN DE
QUEMÚ QUEMÚ**

Quemú Quemú, agosto de 2012

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA**

La Comisión directiva de la "Asociación Civil Club Atlético San Martín de Quemú Quemú" llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social del Club, España N° 55, de ésta localidad, el día Miércoles 5 de Setiembre de 2012, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA
 - a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales;
 - b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias;
 - c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
 - d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.
- 2- ASAMBLEA ORDINARIA
 - a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio;

b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre del 2011;

d) Regularización de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social (Secretario General, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, dos Vocales Titulares y un Revisor de Cuentas).

3- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

a) Modificación del ARTÍCULO 5° relativo al cierre del ejercicio económico y ARTÍCULO 74° referente a Asambleas.

b) Asuntos varios.

La Comisión Directiva
B. Of. 3010

CALEUFÚ FUTBOL CLUB

Caleufú, agosto de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 2012 a las 20 hs. que tendrá lugar en la sede de la institución sita en Belgrano N° 168 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Informe Revisores de Cuenta del Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 31 de diciembre del año 2011.

3° Elección Total de la Comisión Directiva.

4° Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

Miguel DELÚ, Presidente. Sergio ROSALES, Secretario.

B. Of. 3010

CLUB ITALIANO DE SANTA ROSA

Santa Rosa, agosto de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Club Italiano de Santa Rosa convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 17 de septiembre de 2012 a las 19.00 horas en la sede de Quintana Nro. 54 de Santa Rosa.- Transcurrida una hora la asamblea sesionara con el número de socios presentes.

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación del Presidente de la Asamblea;

2.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea;

3- Consideración y aprobación de la modificación de los artículos 4°, 8°, 15°, 16°, 17°, 28°, 33°, 37°, 42°, 47°, 55°, 56°, 57°, 61°, 64°, 82°, 84° y 93° del Estatuto de la

asociación;

4.- Consideración y aprobación del ordenado del texto y eliminado de número de artículos que ya no existen en el estatuto de esta sociedad.-

NOTAS: a) los socios en condiciones de votar deben estar al día con la cuota social al 31/07/2012 (Art. 16- Estatuto). Santa Rosa, 1° de Agosto de 2012.- Román MOLIN, Presidente - Ana María PICCA, Secretaría.-

B. Of. 3010

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE TOAY LTDA.

Toay, agosto de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Toay Ltda. y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 48) y la Ley 20.337/73 de Cooperativas, convocase a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en sede de la Cooperativa, el día 21 de agosto de 2.012 a las 19:00 horas para comunicar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para refrendar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Estado de Resultados, Informe del Síndico, e Informe de Auditoría Anual del Ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 2011.

3) Designación de la Mesa Escrutadora de tres asociados.

4) Renovación del Consejo de Administración:

a) Elección de tres Consejeros Titulares en remplazo de Pérez Mario, Bendramini Juan Carlos y Hernández Nora, por terminación de mandato, por el término de tres ejercicios.

b) Elección de dos Consejeros Suplentes en reemplazo de DUPRA Matilde y ENRICCI Silvia Lorena por terminación de mandato, por el término de un ejercicio.

c) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en remplazo de Mónaco Marco y Anzoategui Andrés respectivamente, por terminación de su mandato, por el termino de un ejercicio.

Art. 32 del Estatuto: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

B. Of. 3010

ASOCIACIÓN TAXISTAS DE LA TERMINAL

General Pico, agosto de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACIÓN TAXISTAS DE LA TERMINAL, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 7 de Setiembre de 2012, a la hora 19.30, en Misiones N° 225 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2°.- Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
 - 3°.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuentas de Recursos y Gastos, Notas y Anexos, pertenecientes al ejercicio cerrado el 31/12/2011.
 - 4°.- Elección por renovación de cargos: de la Comisión Directiva: presidente, vicepresidente, y cinco (5) vocales titulares.
- PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea, podrá sesionar válidamente luego de transcurridas una hora con los socios presentes.
- Rubén O. MÓNACO Presidente. Ernesto O. FORASTIERO Secretario.

B. Of. 3010

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES APICOLAS DEL NORTE DE LA PAMPA

General Pico, agosto de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ejercicio finalizado el 31/12/11

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 y subsiguientes del Estatuto Social de la Asociación de Productores Apícolas del Norte de La Pampa, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 7to. Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2011, la que se llevará a cabo el día Sábado 29 de Septiembre de 2012, a las 17:00 horas, en las instalaciones de la Cooperativa Apícola Patagonia Ltda. sito en la calle José Kozac N° 55 -Parque Apícola - de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicación por la realización de la Asamblea fuera de término.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 7to. ejercicio de actividades.
- 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a ser renovados conforme al Art. 35 y subsiguientes y Art. 52 de nuestros Estatutos.
- 4) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 5) De no registrarse el quórum necesario a la hora indicada, la Asamblea se constituirá legalmente, una hora después con la participación de los socios presentes, conforme al Art. 29 de los Estatutos.

Javier Héctor AMIGONE, Presidente. Adrián Roberto BONINO, Secretario.-

B. Of. 3010

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Catriló, agosto de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA (fuera de término)

En la ciudad de Catrilo, Provincia de La Pampa, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de dos mil doce (2012), siendo las veinte horas, se reúnen en su sede social los integrantes de la Comisión Directiva, con la presencia de todos sus miembros, a los efectos de realizar la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria para el día 27 de Agosto del año dos mil doce (2012), a las veinte horas, en la sede social de la institución, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Comentar las razones por la que se celebra fuera de término la Asamblea;
 - 2) Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/01/2010 al 31/12/2010 y el 01/01/2011 al 31/12/2011;
 - 3) Aprobación de la memoria, del informe de la comisión revisadora de cuentas y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio N° 11 que va del 01/01/2010 al 31/12/2010, y ejercicio N° 12 que va del 01/01/2011 al 31/12/2011;
 - 4) Renovación de las autoridades;
 - 5) Análisis de las acciones en marcha de la Asociación y las previstas para el resto del ejercicio;
 - 6) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con Presidente y Secretario.
- Ricardo SIUTTI Presidente. José Luis ALVAREZ Secretario.-

B. Of. 3010

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE REALICÓ

Realicó, agosto de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fijada para el día 07 de Septiembre de 2012, que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en calle San Lorenzo 1460 de Realicó, a la hora 19,30 hs. de acuerdo al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2.- Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea, (art. 25).

3.- Consideración de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, (art. 25), correspondiente al periodo finalizado al 31 de Diciembre del 2011.

4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle, (art. 25). Por finalización de mandato y por dos años de elección a un Vice-Presidente, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero, un Vocal Titular Primero, un Vocal Titular Tercero, un Vocal Titular Quinto, un Vocal Suplente Segundo, por un año Revisores de Cuentas (Tres Titulares y Dos Suplentes), y un Vocal Titular Segundo por Renuncia.

SE RUEGA PUNTUAL ASISTENCIA

Raúl Javier GAVOTTI, Presidente. Rubén Marcelo BELTRAMO, Secretario

De acuerdo al art. 27 de los Estatutos, las Asambleas Ordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido quórum reglamentario, se realizara la misma con el número de socios presentes.

B. Of. 3010

ASOCIACIÓN APICOLA QUEMUENSE

Quemú Quemú, agosto de 2012.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Asociación, sita sala de extracción en Ruta Provincial Nro. 1, Q. Quemú, La Pampa, el día 14 de Septiembre del corriente año, a las 21,00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1_ Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2011 Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuenta.
- 3- Elección de 2 (dos) socios para realizar el escrutinio juntamente con el presidente y el secretario.
- 4- Renovación de la Comisión Directiva, por término de mandato.
- 5- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente.

LUNA, José Daniel Presidente TASSONE, Marcos Dante Secretario.

Nota: De acuerdo con los Estatutos la Asamblea se celebrará con la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros.

B. Of. 3010

ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CABRAS COLORADAS

Santa Rosa, agosto de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Asociación de Criadores de Cabras Coloradas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en la ruta nacional N° 151 Km 323 de Santa Isabel, para el día 11 de Septiembre de 2012, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2011.

Nota: Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.- Joaquín CERDA Presidente. Luis VILLAGRÁN Secretario.

B. Of. 3010

ASOCIACIÓN CIVIL RED Y ACCIÓN DE INTEGRACIÓN SOLIDARIA

Santa Isabel, agosto de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA (Fuera de término)

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 25 días del mes de Julio de 2012, siendo las veinte horas, se reúnen en la Sede Social, los integrantes de la Comisión Directiva, con la presencia de todos sus miembros, a los efectos de realizar el llamado de Asamblea Anual Ordinaria. En función de lo vertido se resuelve:

- 1 - Fijar la fecha y hora de la Asamblea Ordinaria para el día veintisiete (27) de Agosto de dos mil doce (27/08/2012) a las veinte horas en la sede social.
- 2 - Establecer como Orden del Día de dicha Asamblea lo siguiente: a) Comentar las razones por la que se celebró fuera de término la Asamblea; b) Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 22/04/2010 al 31/05/2011; c) Aprobación de la memoria, del informe de la comisión revisora de cuentas y de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 1 cerrado el 31/05/2011; d) Acciones previstas para el ejercicio siguiente y e) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Javier Alberto FIGUEROA, Presidente. Marcos Javier, GIOPPO Secretario.-

B. Of. 3010

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB JUVENTUD REGIONAL DE MIGUEL CANÉ

Miguel Cané, agosto de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede del Club, el día 31 de Agosto del corriente año, a las 20.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura Del Acta Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/07/11 y al 31/07/12, cuenta de gastos y recursos, inventario e informes de la Comisión Revisora de cuentas.
- 3) Renovación parcial de los cargos, por culminación de sus respectivos mandatos.
- 4) Designación de dos socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.- Donel FERNÁNDEZ, Presidente - Pedro R. MARTINEZ, Secretario.-

B. Of. 3010

**ASOCIACIÓN TURISMO CARRETERA DEL CENTRO
ATCC**

Eduardo Castex, agosto de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN TURISMO CARRETERA DEL CENTRO (ATCC) convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de SEPTIEMBRE de 2012 a las 10. 30 hs. en Rivadavia 655, Eduardo Castex. Los temas a tratar serán:

- 1) Lectura y consideraciones del acta anterior.
- 2) Consideraciones del balance finalizado el 31/12/2008. Cuadro de Ingreso y Egresos, Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Consideraciones del balance finalizado el 31/12/2009. Cuadro de Ingreso y Egresos, Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Motivos por los cuales se trata nuevamente estos balances. (5) Elección de dos Asambleístas para rubricar el Acta de Asamblea.

NOTA: art. 29 del Estatuto Vigente: Las Asambleas se celebrarán válidamente con los socios que estén presentes una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Simón HEIM Presidente. Florencia BRANDEMANN Secretaria.

B. Of. 3010

ASOCIACIÓN ZONAL 2000 PAMPEANA

General Pico, agosto de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN ZONAL 2000 PAMPEANA convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de SEPTIEMBRE de 2012 a las 20.30 hs. en las instalaciones de MILENARIA SA sito en Av. San Martín y Ruta Provincial Nro. 1 de la ciudad de General Pico. Los temas a tratar serán:

- 1) Lectura y consideraciones del acta anterior.
- 2) Elección de dos Asambleístas para rubricar el Acta de Asamblea
- 3) Consideraciones del balance finalizado el 30/06/2012. Cuadro de Ingreso y Egresos, Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por fin de Mandato.

Nota: según nuestro estatuto, De no registrarse quórum necesario a la hora indicada, la Asamblea se constituirá legalmente una hora después con la participación de los socios presentes. Pablo RODRÍGUEZ, Presidente. Rubén BATAGLIA, Secretario.-

B. Of. 3010

**CONCURSOS
LLAMADO**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 164 -14-VIII-12- Art. 1º.- Convocar a " **CONCURSO INTERNO** " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XI, **Oficial Especializado (tornería-soldadura)**; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) clase XI – Carrera Personal Obrero Oficial Especializado (tornería-soldadura)
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Sur - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIV o superior) de la carrera personal obrero o su equivalente si se tratara de personal adscripto

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Estudios primarios completos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/11 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad 0 a 3

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita,

procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. J. Oscar Garay

Sr. Mario Corchete

Sr. Jorge Orellano

Suplentes:

Sr. Manuel Gerez

Sr. Juan Carlos Pizzamiglio

Sr. Miguel Carra

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 03 de septiembre al 7 de septiembre de 2012 inclusive.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 17 de septiembre de 2012 a las 10,00 horas

RESULTADOS

Res. de Pres. N° 161 -8-VIII-12- Art. 1°.-
Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 95/2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 95/2012 PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURÍA.-

CARGO: Secretaria "A"- Despacho – Clase IX
POSTULANTE PUNTAJE OBTENIDO
NOMBRE Y APELLIDO ALCALDE, Luciana

ANTECEDENTES	4,90/10
OPOSICIÓN	9,15/10
TOTAL	14,05/20

NOMBRE Y APELLIDO BRAÑAS, Doris Liliana	
ANTECEDENTES	4,70/10
OPOSICIÓN	8,88/10
TOTAL	13,58/20

Res. de Pres. N° 163 -14-VIII-12- Art. 1º.-
 Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 100/2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CUATRO CARGOS CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XIV – ZONA NORTE-

CARGO	PUNTAJE
-------	---------

CHOFER DE TERCERA (MOVILIDAD LIVIANA)

- Ricardo Abel Gigena 7,18/20 puntos